

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
CONTABLES



**"LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
EVASION FISCAL DE LAS MYPES DEL SECTOR
IMPRESA"**

**SUSTENTACION DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
EN TRIBUTACION**

MAXIMINO TORRES TIRADO

CALLAO, 2021

PERÚ

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maximino Torres Tirado", is shown on a light gray rectangular background.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maximino Torres Tirado", is shown on a white background.

HOHA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACION

JURADO EVALUADOR DE LA TESIS

DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN	PRESIDENTE
MG GUIDO MERMA MOLINA	SECRETARIO
MG. RONAL PEZO MELENDEZ	MIEMBRO
DRA. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO	MIEMBRO

ASESOR DE TESIS

MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ

N° DE LIBRO	: 001
N° DE FOLIO	: 19
N° DE ACTA	: N° 009-2021-UPG-FCC
FECHA DE APROBACION	: 02-07-2021
RESOLUCION DE SUSTENTACION	:N° 022-2021-CD-UPG7FCC



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

UNIDAD DE POSGRADO

Av. Juan Pablo II s/n Ciudad Universitaria

Bellavista - Callao

F.C.C. 4to. Piso / Teléfonos: 429-6101 429-3131 Anexo 2027

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

INFORME N° 009-2021-JE/UPG-FCC-UNAC

PARA : Dra. LINA ARGOTE LAZON
Directora de la Unidad de Posgrado - FCC

DE : Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN
Presidente del Jurado Evaluador

ASUNTO : Informe favorable de Sustentación de Tesis por la modalidad virtual de la Tesis, Titulada: "LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASION FISCAL DE LAS MYPES DEL SECTOR IMPRENTA"

REFERENCIA : Resolución N° 022-2021-C.D.-UPG/FCC
Acta de Sustentación de Tesis N° 009-2021-UPG-FCC

FECHA : Callao, 06 de agosto del 2021

Tengo a bien dirigirme a usted para informar que, luego de haberse realizado la Sustentación por la modalidad virtual de la Tesis, Titulada: "LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASION FISCAL DE LAS MYPES DEL SECTOR IMPRENTA" presentado por el Bachiller Maximino Torres Tirado, y después de haber absuelto las observaciones efectuadas por el Jurado de Sustentación.

Se informa dando conformidad, para continuar con el trámite correspondiente.



Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN
Presidente del Jurado Evaluador



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

UNIDAD DE POSGRADO

Av. Juan Pablo II s/n Ciudad Universitaria Bellavista – Callao

FCC. 4to Piso Teléfono: 429-3131 Anexo 2027

ACTA N° 009-2021-UPG-FCC

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE MAESTRO EN TRIBUTACIÓN- V CICLO
TALLER DE TESIS**

Siendo la 15:05 horas del día 02 del mes de julio del año 2021, mediante el uso de la Plataforma Virtual Google Meet de la Facultad de Ciencias Contables, se reunieron, el Jurado de Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro de la Unidad de Posgrado, conformado por los siguientes docentes:

DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN	: PRESIDENTE
MG. GUIDO MERMA MOLINA	: SECRETARIO
MG. RONAL PEZO MELENDEZ	: MIEMBRO
DRA. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO	: MIEMBRO

Con la finalidad de evaluar la Sustentación de la Tesis titulada: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN FISCAL DE LAS MYPES DEL SECTOR IMPRENTA”** presentado por el bachiller: Maximino Torres Tirado.

Estando el jurado de sustentación en pleno, el Presidente dispuso se inicie el Acto de Sustentación de la referida Tesis a través de la Plataforma Virtual Google Meet.

Luego de la exposición del mencionado bachiller, los miembros del Jurado de sustentación formularon las respectivas preguntas, las mismas que fueron absueltas satisfactoriamente.

Terminada la Sustentación y la absolución de preguntas, los miembros del Jurado luego de realizar la deliberación correspondiente, acuerda: **APROBAR** al bachiller:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
UNIDAD DE POSGRADO

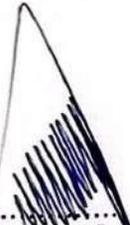
Av. Juan Pablo II s/n Ciudad Universitaria Bellavista - Callao
FCC. 4to Piso Teléfono: 429-3131 Anexo 2027

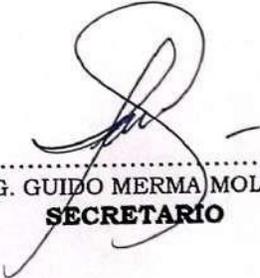
MAXIMINO TORRES TIRADO, con escala de Calificación: Cualitativa **BUENO**, y Cuantitativa **14**, conforme a lo dispuesto en el Art. 124° del Reglamento de Estudios de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU del 30 de octubre de 2018.

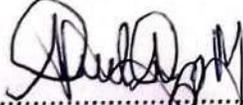
Se eleva la presente acta al Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y a la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a fin de que se declare **EXPEDITO** para conferir al citado bachiller el respectivo Grado Académico de Maestro en Tributación.

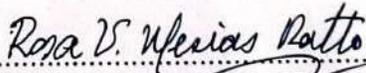
Docente Asesor Mg. Wilmer Arturo Vilela Jiménez.

Se extiende el acta, a las 15:40 horas del 02 de julio del 2021.


.....
DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN
PRESIDENTE


.....
MG. GUIDO MERMA MOLINA
SECRETARIO


.....
MG. RONAL PEZO MELENDEZ
MIEMBRO


.....
DRA. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO
MIEMBRO

DEDICATORIA

A Dios por darme fortaleza y brindarme la oportunidad de seguir luchando por alcanzar mis objetivos

Agradecimiento

A Dios por permitirnos lograr nuestros objetivos, a la Universidad Nacional del Callao por darnos la oportunidad de haber culminado nuestros estudios de pos grado y a los profesores finalmente agradecer a mi familia esposa e hijas que me apoyaron y fueron para mi motivo para mejorar la vida de forma positiva.

INDICE

Contenido

RESUMEN	Error! Bookmark not defined.
ABSTRACT	3
INTRODUCCIÓN.....	4
I . PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1 Formulación del Problema.....	4
1.1.1 Problema Principal.....	4
1.1.2 Problemas específicos	4
1.2 Objetivo de la Investigación	5
1.2.1 Objetivo general	5
1.2.2 Objetivos específicos	5
1.3 Limitantes de la Investigación.....	5
1.3.1 Teórica	5
1.3.2 Temporal.....	5
1.3.3 Espacial	5
II. MARCO TEÓRICO	7
2.1 Antecedentes del Estudio	7
2.1.1 Antecedentes Internacionales	7
2.1.2 Antecedentes Nacionales	10
2.2 Bases Teóricas.....	11
2.2.1CULTURA TRIBUTARIA	12
2.2.2 Conocimiento tributario	16
2.2.3 Conciencia Tributaria.....	17
2.3 Bases Conceptuales.....	19
2.3.1 Evasión Fiscal	19
2.3.2 Causas de evasión fiscal:.....	20
2.3.3 Decisión Individual de Evasión Impositiva:	23
2.3.4 Evasión Impositiva y Corrupción:	24
2.4 Definición de términos Básicos.....	24

3.1 Hipótesis.....	29
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	29
3.1.1 Hipótesis General	29
3.1.2 Hipótesis específicas:.....	29
3.2 Definición conceptual de Variables	29
3.2.1 Operacionalización de Variables	31
IV. DISEÑO METODOLÓGICO	32
4.1 Tipo y Diseño de Investigación.....	32
4.1.1 Tipo de la Investigación	32
4.1.2 Diseño de la investigación	32
4.2 Método de Investigación	33
4.3 Población y Muestra.....	33
4.3.1 Determinación de la población	33
4.3.2 Determinación de la muestra	33
4.4 Lugar de Estudio.....	34
4.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	34
4.6 Análisis y Procesamiento de datos.....	34
V. RESULTADOS.....	35
5.1 RESULTADO INFERENCIAL.....	36
VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	68
6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados.	68
6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares.....	79
6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes	81
CONCLUSIONES.....	82
RECOMENDACIONES.....	84
Bibliografía	85
ANEXOS	86

NDICE DE TABLAS

		PAG
TABLA 1	¿Cree usted que con un mejor conocimiento del sistema tributario se fomentara el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	37
TABLA 2	¿Tiene conocimiento lo que es Cultura Tributaria?	38
TABLA 3	¿Sabe usted si se estimula o promueve programas de educación orientados a evitar la evasión tributaria?	39
TABLA 4	¿Cree usted que la cultura tributaria no es necesaria para frenar la evasión?	40
TABLA 5	¿Cree usted que el sistema tributario es poco transparente?	41
TABLA 6	¿Conoce usted la forma como se distribuye el gasto fiscal?	42
TABLA 7	¿Conoce usted que la distribución del gasto fiscal es equitativa?	43
TABLA 8	¿Cree usted que el sistema tributario es confiable?	44
TABLA 9	¿Sabe Usted si el Estado desarrolla programas de sensibilización frente a la evasión tributaria?	45
TABLA 10	¿Tiene usted Confianza en la Administración Tributaria?	46
TABLA 11	¿Con que frecuencia usted trata con el sistema tributario?	47
TABLA 12	¿Considera usted que el sistema tributario es equitativo?	48
TABLA 13	¿Cree usted que con una buena cultura tributaria se optimiza la recaudación?	49
TABLA 14	¿Qué nivel de instrucción posee?	50
TABLA 15	¿Sabe Usted si existe un conocimiento tributario de los promotores de Mypes respecto a la evasión tributaria?	51
TABLA 16	¿Tiene usted conocimiento sobre conciencia tributarias?	52
TABLA 17	¿Cree usted que con una menor evasión el estado se financiará óptimamente?	53
TABLA 18	¿Tiene conocimiento lo que es Evasión tributaria?	54
TABLA 19	¿Sabe usted como se genera la Evasión tributaria ?	55
TABLA 20	¿Sabe Usted que la evasión de los impuestos directos constituyen un delito fiscal?	56
TABLA 21	¿Cree usted que la Evasión Tributaria atenta contra el progreso del estado?	57
TABLA 22	¿Conoce usted la forma como se combate la Evasión Tributaria?	58

TABLA 23	¿Cree usted que la Evasión Tributaria disminuye el gasto fiscal?	59
TABLA 24	¿Cree usted que los tributos recaudados por el estado son usados para cumplir los fines sociales de la población?	60
TABLA 25	¿Sabe Usted que la evasión de los impuestos indirectos atenta contra el progreso del país?	61
TABLA 26	¿Cree usted que las medidas tomadas por el estado son suficientes para frenar la Evasión Fiscal?	62
TABLA 27	¿Sabe Usted cuales son las consecuencias de no pagar el impuesto a la Renta?	63
TABLA 28	¿Paga a tiempo el IGV al ente recaudador ?.	64
TABLA 29	¿Conoce qué motiva las conductas evasoras?.	65
TABLA 30	¿Cree usted que las medidas represivas son solución para combatir la evasión?.	66
TABLA 31	¿Esta usted de acuerdo con asegurar al trabajador?.	67
TABLA 32	¿Conoce usted en que consiste una contribución?.	68

FIGURAS

		PAG
FIGURA 1	¿Cree usted que con un mejor conocimiento del sistema tributario se fomentara el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	37
FIGURA 2	¿Tiene conocimiento lo que es Cultura Tributaria?	38
FIGURA 3	¿Sabe usted si se estimula o promueve programas de educación orientados a evitar la evasión tributaria?	39
FIGURA 4	¿Cree usted que la cultura tributaria no es necesaria para frenar la evasión?	40
FIGURA 5	¿Cree usted que el sistema tributario es poco transparente?	41
FIGURA 6	¿Conoce usted la forma como se distribuye el gasto fiscal?	42
FIGURA 7	¿Conoce usted que la distribución del gasto fiscal es equitativa?	43
FIGURA 8	¿Cree usted que el sistema tributario es confiable?	44
FIGURA 9	¿Sabe Usted si el Estado desarrolla programas de sensibilización frente a la evasión tributaria?	45
FIGURA 10	¿Tiene usted Confianza en la Administración Tributaria?	46
FIGURA 11	¿Con que frecuencia usted trata con el sistema tributario?	47
FIGURA 12	¿Considera usted que el sistema tributario es equitativo?	48

FIGURA 13	¿Cree usted que con una buena cultura tributaria se optimiza la recaudación?	49
FIGURA 14	¿Qué nivel de instrucción posee?	50
FIGURA 15	¿Sabe Usted si existe un conocimiento tributario de los promotores de Mypes respecto a la evasión tributaria?	51
FIGURA 16	¿Tiene usted conocimiento sobre conciencia tributarias?	52
FIGURA 17	¿Cree usted que con una menor evasión el estado se financiará óptimamente?	53
FIGURA 18	¿Tiene conocimiento lo que es Evasión tributaria?	54
FIGURA 19	¿Sabe usted como se genera la Evasión tributaria ?	55
FIGURA 20	¿Sabe Usted que la evasión de los impuestos directos constituyen un delito fiscal?	56
FIGURA 21	¿Cree usted que la Evasión Tributaria atenta contra el progreso del estado?	57
FIGURA 22	¿Conoce usted la forma como se combate la Evasión Tributaria?	58
FIGURA 23	¿Cree usted que la Evasión Tributaria disminuye el gasto fiscal?	59
FIGURA 24	¿Cree usted que los tributos recaudados por el estado son usados para cumplir los fines sociales de la población?	60
FIGURA 25	¿Sabe Usted que la evasión de los impuestos indirectos atenta contra el progreso del país?	61
FIGURA 26	¿Cree usted que las medidas tomadas por el estado son suficientes para frenar la Evasión Fiscal?	62
FIGURA 27	¿Sabe Usted cuales son las consecuencias de no pagar el impuesto a la Renta?	63
FIGURA 28	¿Paga a tiempo el IGV al ente recaudador ?.	64
FIGURA 29	¿Conoce qué motiva las conductas evasoras?.	65
FIGURA 30	¿Cree usted que las medidas represivas son solución para combatir la evasión?.	62
FIGURA 31	¿Esta usted de acuerdo con asegurar al trabajador?.	67
FIGURA 32	¿Conoce usted en que consiste una contribución?.	68

RESUMEN

La presente Investigación titulada “La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Evasión Fiscal del Sector Imprenta” tiene como objetivo determinar cómo la cultura tributaria incide en el aumento de la evasión fiscal del Sector Imprenta del Cercado de Lima, Perú. La finalidad es demostrar cómo la falta de conocimientos en temas tributarios incide en la evasión fiscal por la despreocupación de los contribuyentes que no le dan el valor necesario al cumplimiento de sus obligaciones, a pesar, que la administración tributaria hace grandes esfuerzos para que éstos cumplan. Sin embargo, dichos esfuerzos no están orientados a que la contribución tributaria sea considerada amigable, sino que sea percibida como un fantasma que provoca terror en los contribuyentes.

Para esta investigación se empleó la Metodología y la técnica de recolección de información. Para ello se elaboró una encuesta, apoyada por el instrumento del cuestionario. La finalidad fue determinar la incidencia que existe entre la cultura tributaria; y la evasión fiscal respecto a los impuestos directos e indirectos, determinando y comprobando que existe una gran falta de conocimientos, de valores y de conciencia tributaria. Respecto a esta variable, conciencia tributaria, se concluyó que: “La falta de conciencia sobre aspectos tributarios no constituye un factor determinante en la evasión de impuestos indirectos en las MYPES del sector imprenta.”

Los resultados que se obtuvo producto de esta investigación comprueban la hipótesis: La falta de cultura tributaria constituye un factor determinante en la evasión fiscal en las MYPES del sector imprenta periodos 2017-2020, concluyendo que la falta de cultura en temas tributarios en las MYPES del sector imprenta determina que exista una evasión fiscal.

Palabras claves: Cultura tributaria, evasión fiscal, conocimientos, valores, conciencia tributaria, valores impuestos directos e indirectos y contribuciones

ABSTRACT

The present Investigation entitled "The Tax Culture and its Incidence in the Tax Evasion of the Printing Industry" aims to determine how the tax culture affects the increase in tax evasion of the Printing Sector of the Cercado de Lima, Peru. The purpose is to demonstrate how the lack of knowledge in tax matters affects tax evasion due to the lack of concern of taxpayers who do not give the necessary value to the fulfillment of their obligations, despite the fact that the tax administration makes great efforts to ensure that they comply. However, these efforts are not oriented towards the tax contribution being considered friendly but rather being perceived as a ghost that haunts taxpayers.

For this research, the Methodology was used and the information collection technique was carried out by the use of surveys supported by the questionnaire instrument which was elaborated in order to determine the incidence that exists between the tax culture and tax evasion with respect to the direct and indirect taxes, determining and verifying that there is a huge lack of knowledge, value and tax awareness, regarding this variable (tax awareness) it was concluded that "Lack of awareness about tax issues is not a determining factor in tax evasion of indirect taxes in the MYPES of the printing sector. "

The results obtained as a result of this research prove the hypothesis: The lack of tax culture constitutes a determining factor in tax evasion in the MYPES of the printing sector periods 2017-2020, concluding that the lack of culture in tax matters in the MYPES of the Printing Industry determines that there is tax evasion.

Keywords: Tax culture, tax evasion, knowledge, values, tax awareness, direct and indirect tax values and contributions.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación denominado “La cultura tributaria y su incidencia en la evasión fiscal de las Mypes de Lima metropolitana” tiene como objetivo determinar cuál es la incidencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal en nuestro país, del mismo modo esta investigación se origina en la preocupación del suscrito porque cada día esta mala práctica se incrementa, situación que se traduce en que un ciudadano infringe la ley, deja de pagar un impuesto al que está obligado. Al incumplir de manera intencional con el pago de las contribuciones estará infringiendo normas tributarias. Este incumplimiento causa un deterioro económico en las fuentes de financiamiento del estado.

La cultura tributaria, entendida como el conjunto de valores y actitudes de los individuos sobre el tema de los tributos y el conjunto de prácticas desarrolladas a partir de estas, en nuestro análisis queremos contribuir a la difusión en torno a la administración tributaria y al rol del Estado y su relación con los ciudadanos y su articulación a efectos de reducir la evasión tributaria la misma que también se le conoce como la defraudación que se asemeja a la estafa, donde predomina el engaño y el provecho de lo indebido para sí o para un tercero,

La evasión tributaria atenta directamente contra las fuentes de financiamiento público no ingresa una suma que debía haber entrado o se extrae de esta un beneficio indebido, el cual configura el daño inmediato, directo y cuantificable. Visto en forma individual, se trata de un daño patrimonial y constituye un peligro abstracto para el orden socioeconómico, producido por atentar contra la aplicación del principio de justicia fiscal

Es un estudio cuantitativo que se va realizar haciendo uso de información de los emprendedores de acuerdo al tamaño de muestra y obtener las percepciones de los promotores de MYPES, respecto a la Política y Cultura Tributaria.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática.

Para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas.

Al abordar la identificación del problema a resolver de la presente investigación “La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Evasión Fiscal del Sector Imprenta” nos remontamos a tiempos antiguos, usando como referencia un pasaje bíblico donde el mismo Jesús afirma en Mateo 22, 15-21, “Pues dad al César lo que es del César (...)”. Dos mil años después, queda claro que este antecedente religioso transmite una noción incipiente pero clara de la tributación.

Situándonos en nuestro país, tenemos tres etapas bien demarcadas de la historia donde se aborda los tributos y su administración. La primera es la época del antiguo Perú. Durante la época pre Inca e Inca, los contribuyentes eran los runas y el destino de los tributos se derivaban en obras públicas y mantenimiento de la milicia, la nobleza y el culto.

En la época de la colonia, la tributación se fundamenta en las leyes de la colonia y los contribuyentes eran los indígenas. Mientras que los tributos se derivaban a la administración colonial y llenar las arcas de la corona española.

Finalmente, desde la época republicana hasta el día de hoy, la tributación es de corte democrática. El contribuyente es el ciudadano y el destino de los tributos son destinados para la administración y funcionamiento del Estado, la Salud y Defensa Nacional, Obras, Servicios Públicos, Educación, etc.

Desde 1991 el sistema tributario lo administra la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), y su función es determinar la correcta aplicación y recaudación de los impuestos, además de desarrollar sistemas y mecanismos que eviten la evasión fiscal. De acuerdo con el Artículo 84° del

Código Tributario puntualiza que: “La Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente”. Posteriormente en el año 2012, mediante DL 1121 en su Artículo 4°, fue modificado asignándole a la SUNAT poder para desarrollar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguidas.

Es necesario que uno de los objetivos de la educación fiscal deba ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos.

Hoy por hoy, no se promueve correctamente la cultura tributaria para poder evitar la evasión fiscal. Así pues, el incumplimiento de las obligaciones tributarias tiene su fundamento en que las normas tributarias cambian y se modifican constantemente. En el caso puntual de las Mypes, los contribuyentes evaden muchas veces por desconocimiento. Aunado a ello está la falta de esfuerzos por la SUNAT en su deber y obligación de educar y asistir al contribuyente según Ley. Así el Estado va dejando de percibir los impuestos correspondientes, lo cual ocasiona un perjuicio económico por el incumplimiento de las obligaciones como son los impuestos Directos (Renta) e impuestos indirectos (IGV).

En un país democrático como el nuestro, es necesario cumplir con las obligaciones tributarias. Sin embargo, la SUNAT hoy en día es percibida por los contribuyentes como un ente no solo recaudador sino un ente netamente sancionador. La prueba es que en nuestro caso de investigación se evidencia un problema en las Mypes del Sector Imprenta de Lima, pues como resultado del trabajo de campo para esta investigación: los administradores de estas Mypes detallan que pagar impuestos no trae ningún beneficio para ellos, sin embargo, tienen que pagar por temor a las sanciones y multas.

De las Mypes que declaran y pagan tributos a la Sunat, el 34% están acogidas al Régimen Único Simplificado (RUS); el 15% están incorporadas al Régimen Especial de Renta (RER) y el 51% pertenecen al Régimen General. El 52% están ubicadas en Lima y Callao y el 48% en el resto del país. El 49% de las Mypes se

dedican al comercio; el 33% prestan servicios; el 11% realizan actividades manufactureras; el 3% realiza labor agropecuaria y el 3% de construcción.

-Según la SUNAT a nivel de segmento empresarial, de las 842 mil 522 unidades empresariales registradas en Lima Metropolitana, el 93,72% son microempresas, el 5,21% pequeña empresa y el 0,96% son medianas y grandes empresas.

Respecto a la recaudación tributaria desde la instauración del Régimen MYPE Tributario esta ha crecido pero no significativamente respecto a la cantidad de Mypes tal como lo muestra los datos estadísticos de SUNAT desde el año 2017 (904.1 Mlls) al 2019 (1,167.9 mil).

No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos.

Según Latino barómetro (2010), en su informe Respecto a la Cultura tributaria y la evasión fiscal en Latinoamérica, los países latinos tienen el mismo problema aquí planteado cuando se aborda la Naturaleza del incumplimiento fiscal en el libro virtual Cultura Tributaria en América Latina Concluye que las prácticas evasoras se encuentran tan enraizadas en América Latina que, como promedio, tan solo un 34% de los latinoamericanos califica la evasión fiscal como “nunca justificable”, frente al 62% de las economías de la OCDE, y un 20% justifica la evasión fiscal frente al 7% de los países de la OCDE.²¹ Los propios latinoamericanos perciben que la mitad de sus conciudadanos no pagan debidamente sus impuestos. (*Corporación Latinobarómetro, Informe Latinobarómetro 2010, op. cit., nota 9.*)

En el informe mencionado del Latino Barómetro de 2010: El hecho de que exista la percepción de que aproximadamente la mitad de la población de la región paga sus impuestos debidamente, implica que la otra mitad no lo hace. Este es el problema principal de las políticas públicas. El Estado es percibido con potestad para solucionar problemas, pero no puede solucionar su problema principal que es convencer a sus ciudadanos que sin impuestos no tiene la

potestad. Esto es una situación imposible, porque tiene demandas, pero no tiene la buena voluntad de la población para pagar los impuestos de tal manera que pueda cumplir con la satisfacción de las demandas.

Se hace sumamente necesario informar contantemente al contribuyente de cómo se destinan las recaudaciones por concepto de impuestos directos e indirectos los mismos que se destinan para financiar gastos de Salud. Educación, Defensa Nacional, Infraestructura y administración del estado.

El total de recursos correspondientes a la **recaudación** de impuestos nacionales y aportes y contribuciones a la Seguridad Social se repartirán entre la Administración Nacional, que recibirá un 64% de la **recaudación**, otros entes del Sector Público No Financiero (7%) y las provincias, vía coparticipación (29%).

En las postrimerías del milenio debemos comprender que, a diferencia de principio de siglo, donde el mercado se restringía al comercio local y/o regional, hoy son los grandes contribuyentes los que aportan entre el 60% y 80% de los ingresos totales de las arcas del Estado.

1.1 Formulación del Problema

1.1.1 Problema Principal

¿La insuficiente cultura tributaria constituye un factor determinante en la evasión fiscal en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019?

1.1.2 Problemas específicos

- ¿La falta de conocimiento sobre aspectos elementales de la Cultura Tributaria constituye un factor determinante en la evasión de impuestos indirectos en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019?
- ¿La carencia de conciencia tributaria constituye un factor determinante en la evasión de impuestos directos en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019?

- ¿La aplicación de los valores constituye un factor determinante en la evasión de las contribuciones sociales en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019?

1.2 Objetivo de la Investigación

1.2.1 Objetivo general

Verificar si la falta de cultura tributaria constituye un factor determinante en la evasión fiscal de las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019.

1.2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la falta de conocimiento sobre aspectos tributarios constituye un factor determinante en la evasión de impuestos indirectos en las MYPES del sector imprenta
- Verificar si la carencia de conciencia tributaria constituye un factor determinante en la evasión de impuestos directos en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019.
- Verificar si el desconocimiento de valores constituye un factor determinante en la evasión de las contribuciones sociales en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 – 2019

1.3 Limitantes de la Investigación

1.3.1 Teórica

La presente Investigación no presenta limitación teórica, debido a que se ha encontrado abundante investigación.

1.3.2 Temporal

La presente investigación presenta limitación temporal porque el estudio se realizó los años 2017-2019.

1.3.3 Espacial

En el presente estudio de investigación si se presenta limitación espacial por ser un estudio de caso en ese sentido la investigación se desarrollara en las MYPEs de Imprenta de Lima Cercado.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del Estudio

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Romero y Vargas (2013) en su tesis respecto a la cultura tributaria y si incidencia en el cumplimiento de las obligaciones Concluyo que:

La Cultura Tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes y que, como consecuencia de una escasa, Cultura Tributaria, los comerciantes no cumplen con sus obligaciones tributarias.

Las personas tienen un bajo nivel de Cultura Tributaria y desconocimiento sobre sus obligaciones.

Debido al poco nivel educacional que tienen las personas entrevistadas, se plantea una propuesta de capacitación.

La calidad educativa en el País es muy baja y por consiguiente constituye un gran obstáculo para ser competente. (p. 115)

PERÚ: DOCENTES POR GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2009

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área	
		Pública	Privada	Urbana	Rural
Total	483,872	318,690	165,182	400,788	83,084
Básica Regular	427,848	292,125	135,723	345,330	82,518
Inicial 1/	60,543	31,616	28,927	53,079	7,464
Primaria	196,775	141,063	55,712	145,264	51,511
Secundaria	170,530	119,446	51,084	146,987	23,543
Básica	11,960	7,231	4,729	11,878	82
Básica Especial	3,672	3,008	664	3,668	4
Técnico-Productiva 3/	13,809	5,572	8,237	13,703	106
Superior No Universitaria	26,583	10,754	15,829	26,209	374
Pedagógica	4,504	2,160	2,344	4,384	120
Tecnológica	20,996	7,656	13,340	20,742	254
Artística	1,083	938	145	1,083	0

1/ Excluye promotoras educativas comunitarias a cargo de programas no escolarizados. 2/

Incluye Educación de Adultos.

3/ Incluye Educación Ocupacional.

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Escolar

(Perez, 2013), en su investigación respecto a los efectos de la cultura tributaria determino que:

La cultura tributaria influye en la planificación financiera de la empresa. Comprobándose a través de sus resultados que los empleados carecían de conocimiento en temas tributarios y financieros.

Concluyendo que: las pocas culturas tributarias de los empleados de una empresa ocasionan el incremento de gastos no deducibles, la inutilización de incentivos tributarios, la inaplicación de estrategias financieras versus las tributarias; ha generado pago de tributos muy elevados que afectan a la situación financiera de las empresas. (p. 92)

(Borrero, 2012), en su tesis realizada sobre implementación de la educación tributaria a nivel universitario, en la Universidad de Cuenca, Ecuador, con el objetivo de analizar la educación tributaria a nivel universitario. Investigación, basado en la revisión bibliográfica. El autor concluye que:

Una forma de fomentar la cultura tributaria es enseñando a los futuros profesionales de una forma clara y de fácil entendimiento los temas tributarios, tanto sus obligaciones como sus derechos.

Si bien la materia a implementar será asimilada por los estudiantes debido a sus características, la administración tributaria debe también, manejar información que sea de libre acceso y comprensión para la ciudadanía

La comprensión a través de esta materia por parte de los futuros profesionales disminuirá las brechas de declaración y de veracidad.

En Ecuador, los contribuyentes tienden a tomar diferentes posiciones en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias: el contribuyente esté dispuesto a cumplir, trata de cumplir, pero no siempre lo logra, no quiere cumplir, pero lo hará si le prestamos atención. Los ciudadanos saben que existen obligaciones tributarias que tienen que cumplir, pero al mismo tiempo saben y están muy interesados en conocer los derechos que la misma tributación les proporciona. La mayoría de capacitaciones estén enfocadas al cumplimiento mas no a los derechos que tienen los contribuyentes, no son de fácil comprensión y esto se demuestra al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

La mayoría de las estrategias están enfocadas en el cumplimiento voluntario, dando a conocer las funciones de la Administración Tributaria y el destino que tiene los fondos recaudados por concepto de impuestos. Una forma de fomentar la cultura tributaria es enseñando a los futuros profesionales de una forma clara y de fácil entendimiento los temas tributarios, tanto sus obligaciones como sus derechos.

(Silva, 2011), en su tesis sobre la cultura tributaria y su incidencia en la liquidez del impuesto a la renta determino que:

Que existe escasa cultura tributaria en los servidores universitarios no cumplen las disposiciones exigidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI). A pesar de los informativos en carteles y comerciales a través de los medios de comunicación a nivel nacional sobre los beneficios de la deducción de gastos personales para la liquidación del impuesto a la renta existe un alto porcentaje de servidores universitarios que no presentan el correcto llenado de formularios referente al pago de impuesto a la renta. Por esta razón el autor propone el diseño de un Instructivo para la liquidación y declaración del impuesto a la renta para servidores universitarios que trabajan en relación de dependencia en la Universidad Técnica de Ambato y de esta manera fortalecer la cultura tributaria de los servidores universitarios.

(Chicas, 2011), en su tesis sobre la propuesta de creación de una unidad móvil como herramienta para capacitar al contribuyente en Guatemala sostiene que:

Una inexistente o equivocada cultura tributaria, evidencia el desconocimiento y desinterés de la población guatemalteca hacia el correcto y oportuno pago de impuestos.

Si bien es cierto que la cultura tributaria no tiene una relación directa con la recaudación, el fin último en la creación de una unidad móvil para divulgar la cultura tributaria a fin de incrementar la recaudación y de esta manera proveer al Estado de los ingresos requeridos para financiar. finalmente opina que es de vital importancia continuar con estrategias de capacitación e información para incidir de manera positiva en la

conformación de una cultura tributaria que señala la evasión como practica nociva y que valore positivamente el cumplimiento tributario.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Nuestra Tesis tiene sus raíces en la problemática cultural de nuestro país el cual no toma conciencia a pesar de que la administración tributaria realiza sus mejores esfuerzos en querer lograr que los contribuyentes formales e informales tomen conciencia de la importancia de entregar sus tributos a las arcas del estado para cumplir con los fines para los que son recaudados como son por ejemplo salud, seguridad social etc.

(Apaza, 2017), en su tesis sobre el tema de cultura tributaria y la obligación determinaron que:

Los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruro - Provincia de Paruro, poseen una insuficiente cultura tributara que no les permite cumplir con sus obligaciones tributarias ante el Estado, puesto que se evidencia insuficiente conciencia tributaria y presentan poca formación académica tributaria; asimismo, evaden, elude o cometen infracciones tributarias en mayor o menor grado.

Así también se corrobora que existe una relación directa significativa entre obligaciones tributarias y cultura tributaria en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro - Provincia de Paruro; por otro lado, el nivel de cultura tributaria tiene que ver con la variación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado

Y además una relación directa significativa alta entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de pagos, a medida que los comerciantes incrementen su cultura tributaria se incrementará el cumplimiento de los pagos tributarios. También afirman que la variación en el cumplimiento de pagos tributarios de los comerciantes se explica por la variación de conciencia tributaria.

Se determinó también una relación directa significativa entre la formación académica tributaria de los comerciantes en cuanto a la evasión, elusión e infracciones tributarias, ello implica que si se mejora la formación

académica tributaria de los comerciantes disminuirá la evasión, elusión e infracciones tributarias. (p 215)

(Becker, 1968), define respecto a la Cultura tributaria que:

En ninguna sociedad el respeto por la Ley está garantizado, por lo tanto, se evidencia la necesidad de que las administraciones tributarias definan estrategias y estructuras que aseguren e incentiven el cumplimiento de la normatividad legal, a la par que se desarrolla la cultura tributaria del cumplimiento. (p 372)

Para la mayoría de ciudadanos es de conocimiento, que con poco nivel cultural estos tienden a infringir las normas legales sin embargo en nuestro país la administración tributaria esta llamada a fortalecer la obligación a educar y hacer cumplir las leyes en este caso en el campo tributario.

(Rocher, 1996) define al comportamiento como: “ese conjunto complejo que abarca los conocimientos, las creencias, el arte, el derecho, la moral, las costumbres y los demás hábitos y aptitudes que el hombre adquiere en cuanto miembro de la sociedad.” (p. 107)

Rocher, se inclina por presentar la cultura como:

Un conjunto trabado de maneras de pensar, de sentir y de obrar más o menos formalizadas, que aprendidas y compartidas por una pluralidad de personas, sirven, de un modo objetivo y simbólico a la vez, para constituir a esas personas en una colectividad particular y distinta. (p.111)

(Herrero, 2002) define la cultura como: “el conocimiento adquirido que las personas utilizan para interpretar su experiencia y generar comportamientos” (p.1)

En tal sentido la cultura es aprendida y compartida, el hombre no hereda la mayor parte de sus modos habituales de comportamiento, lo adquiere en el curso de su vida. Los hábitos adquiridos en la niñez siguen las pautas de niños, los padres, maestros y demás responsables de la educación y formación de los nuevos miembros de la sociedad les transmiten sus propias pautas de conducta,

2.2 Bases Teóricas

La representación social conforma el elemento primordial de las manifestaciones culturales que moldean la actitud del hombre en su desempeño como miembro de la sociedad. En el presente trabajo se han expuesto una serie de elementos que caracterizan la cultura, como expresión social, punto de partida para poder abordar la cultura tributaria, herramienta necesaria para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente y evitar la evasión fiscal.

2.2.1 CULTURA TRIBUTARIA

Definición de Cultura:

En cuanto al término cultura

(Chimoy, 1994), la define la cultura así:

Tal como lo usan los sociólogos, tiene un significado mucho más amplio que el común. En su uso más generalizado se refiere a las cosas superiores de la vida – pintura, música, poesía escultura, filosofía-, el adjetivo culto se halla muy próximo a cultivado o refinado. Pero en su acepción sociológica, cultura se refiere a la totalidad de lo que aprenden los individuos como miembros de una sociedad. (p. 27)

Características de la cultura

Rocher (1996), opina que “la cultura afecta toda la actividad humana, cognoscitiva, afectiva o volitiva. Aquí queda en evidencia que la cultura es acción y sobre todo una realidad vivida por personas”. (p, 70)

Las expresiones culturales, ya sean manifestadas a través de sentimientos, pensamientos y actuación pueden ser formales o informales. El acatamiento de normas legales requiere un pensar y obrar con formalidad. Ahora, cuando el hombre interactúa con sus semejantes, en el desempeño habitual y desenvolvimiento interpersonal, ameritará menos formalidad. Esto refleja la adaptación gradual de la cultura en el entorno donde se desenvuelva.

Las formas de pensar, sentir y obrar deben ser compartidas por una pluralidad de personas, es decir, que estas reglas de vida tienen carácter

colectivo y consiguientemente social. El hombre no es un ser aislado necesita compartir con sus semejantes, interactuar, socializar.

Herrero (2002) opina, “que merece gran atención, es el hecho de que la cultura no es hereditaria, es el resultado de diversos modos y mecanismos de aprendizaje, por lo que se suele decir que la cultura es un legado social.” (p .1)

De las anteriores reflexiones es posible inferir, que la cultura como hecho social está presente en el quehacer cotidiano del hombre, que aprende y aprehende de su diario interactuar con los miembros de la sociedad, que tal y como afirma Herrero, no es hereditaria, sino aprendida, en la medida que se expone a procesos de aprendizaje.

Elementos de la Cultura

Existen ciertos fundamentos que permiten caracterizar las manifestaciones culturales de las sociedades, están se encuentran representadas por seis elementos esenciales:

1. Creencias (explicaciones de experiencias compartidas)
2. Valores (criterios de juicio moral)
3. Normas y sanciones (normas específicas de conducta)
4. Símbolos (representaciones de creencias y valores)
5. Idioma (sistema de comunicación simbólica)
6. Tecnología.

Cultura tributaria

(Golia, 2003), define la culture tributaria como: “el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación.” (p.1)

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta

manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

La cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen.

(Gallardo, 2008) Define que la cultura tributaria:

Consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos.

En esta investigación se establece que en los últimos años la investigación en el ámbito tributario ha alcanzado un progreso significativo, ya que la cultura tributaria debe sustentarse en valores que tiendan al bien común. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos. (p 144).

(Amasifuen, 2015), opina que la cultura tributaria:

Es el conjunto de supuestos básicos de conductas de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables. Al respecto de este tema, (como se citó en Schumpeter): “El espíritu de un pueblo, su nivel cultural, su estructura social, los hechos que su política puede originar; todo eso y más está escrito en su historia fiscal. (p 75)

(Soto, 2016), Opina sobre la importancia de la Cultura Tributaria y establece que:

La importancia de la cultura tributaria denominándola como emblemática debido de que el cumplimiento de las obligaciones tributarias va en pro del bien común, a medida el Estado perciba ingresos por concepto de tributos, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en aras de obtener una mejor calidad de vida y de lograr la seguridad social.

Si bien es cierto que pagar los impuestos es una obligación ciudadana, no es menos cierto que la mejor manera de lograr la comprensión del público, es a través de una transparente rendición de cuentas, y con servicios públicos de calidad, que en definitiva son los que evidencian una mejor calidad de vida del ciudadano. Finalmente, en la cultura tributaria los valores. (p 56)

La falta de cultura tributaria lleva a la evasión tributaria, lo que genera retraso para el país. Para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. Es importante que todos los ciudadanos posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, entre otros)

Características de la cultura tributaria

En las anteriores definiciones se puede evidenciar características particulares de la cultura tributaria, tales como las referidas a valores, conocimiento y actitud hacia un hecho determinado, el tributo, que a su vez está relacionado con la observación de normas legales que involucran deberes y derechos para los sujetos que intervienen en la relación jurídico-tributaria, contenidos en la Constitución (1999) y en el Código Orgánico Tributario (2001).

Elementos de la Cultura Tributaria

Se encuentran conformados por los atributos que caracterizan la cultura tributaria, éstos son:

Valores

Normas Legales y Sanciones Símbolos

Tecnología

2.2.2 Conocimiento tributario

Definición

El conocimiento tributario es toda la información relacionada a nuestro sistema tributario, como principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario plasmado en el código tributario, su importancia es significativa para la población ya que por ley el tributo es exigible por el Estado para cumplir sus funciones. Mientras más informados este la población en temas tributarios, podrán cumplir con sus obligaciones tributarias y de esta manera se

podrá fortalecer la cultura tributaria en nuestro país para combatir con la evasión fiscal.

El **conocimiento tributario** es un factor clave que siempre está presente en el pensamiento de los contribuyentes y forma parte de la cultura **tributaria** de estos. Todo ello con el fin de mejorar la recaudación **tributaria** del país, factor que traería mejoras y beneficios para todos los que conformamos esta sociedad. Como se podrá observar el conocimiento tributario se encuentra vinculado directamente a la cultura tributaria, pues el contribuyente puede percibirla de acuerdo al grado de nivel cultural que posea en materia tributaria. Se hace pues necesarios pues determinar cuan necesario este termino de diferentes puntos de vista.

(Salazar, 2017) define al conocimiento tributario como:

“el entendimiento sobre la naturaleza fundamental de los tributos desde la perspectiva de una política fiscal responsable para el desarrollo de los Estados”.
(p 78)

Por tanto se concluye que la causas de la poca cultura tributaria poco conocimiento tributario del contribuyente en el cumplimiento de sus aportes al fisco, es decir, que la información técnica que tienen es muy técnica demasiado técnica que solo es manejada personas que pertenecen al ámbito tributario por lo que les impide las normas en materia tributaria en nuestro país y normas que las rigen, además de no tener idea a donde va a parar sus aportes que beneficios le retribuirá el estado de toda la recaudación fiscal obtenida.

2.2.3 Conciencia Tributaria

Definición

Alva (2018) define a la conciencia tributaria; entendiéndola a ésta como la **“interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”**. La Conciencia Tributaria es la actitud que asume todo individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La formación

de la conciencia tributaria responde a factores culturales y morales. Básicamente es comprender que abonando los tributos se contribuye a que el Estado pueda cumplir con sus fines. Actualmente, la SUNAT ha iniciado un nuevo plan de Educación Tributaria a través de teatros y la realización de juegos y concursos. De esta manera, la SUNAT fortalece la conciencia tributaria en los niños y jóvenes del todo el Perú.

Profundizando el análisis de la falta de conciencia tributaria, podemos citar que ella tiene su origen en:

- a) Falta de educación;
- b) Falta de solidaridad;
- c) Razones de historia económica;
- d) Idiosincrasia del pueblo y
- e) Falta de claridad del destino del gasto público.

Valores Morales

Honestidad

Sentido de responsabilidad ante el cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales, respeto de los valores del hombre y fortalecimiento de su conducta moral y social.

Integridad

Obrar con estima y respeto hacia uno mismo y a los demás, con apego a las normas sociales y morales.

Solidaridad

En sociología, solidaridad se refiere al sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes. Asimismo, se refiere a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí en todo momento, sobre todo cuando se vivencian experiencias difíciles de superar

(Groser, 2014), opina sobre la solidaridad también entendido para este caso con un valor moral y señala que:

“la acción recíproca de los miembros de grupos u organizaciones para apoyarse unos a otros y ayudarse mutuamente, surge de los intereses comunes y se basa en un sentimiento de pertenencia” (pp. 167-168)

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones

Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias. Por este motivo se aborda un breve análisis de la situación tributaria, así como del cumplimiento tributario y la evasión tributaria en el Perú, realizado mediante estudios en base de encuestas sobre Conciencia Tributaria, obteniendo resultados de un enfoque que sirve para formular un nuevo marco teórico y analítico acerca de la moral fiscal de los peruanos en el que queda demostrado que los valores personales e incluso la visión que tienen los ciudadanos en relación con el Estado, tienen una pobre contribución pues el proceso de internalización del sistema legal no ha concluido, es incipiente donde prima la norma social que ha sido generada por una democracia imperfecta que no ha permitido el cumplimiento del contrato social, generando inequidades fiscales importantes.

2.3 Bases Conceptuales

2.3.1 Evasión Fiscal

El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos necesita disponer de recursos, que los obtiene, por un lado, a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público.

Desde el punto de vista de los recursos tributarios, la ausencia de esta vía de ingresos, hace que se produzca en las arcas del estado una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas.

Esta abstracción de recursos, es lo que se denomina " evasión fiscal", por ello nos parece adecuado mencionar diferentes conceptos que fueron vertidos en referencia a tal fenómeno.

(Rosembuj, 1999), opina con respecto a la evasión y expresa que:

“El núcleo de la conducta trasgresora no es otro que la ocultación de rendimientos, bienes y derechos de contenido económico mediante la utilización

de documentos material o ideológicamente falsos, la realización de actos o negocios jurídicos.” (p 94)

(DIEP DIEP, 1999), opina que: “se entiende por evasión, el hecho de ser contribuyente en alguna forma determinada por la ley, y no cumplir con las obligaciones al respecto”. (pp 663,664)

Se da la evasión cuando el sujeto, siendo contribuyente de algún impuesto determinado, y habiendo efectuado operaciones que implican la causación y pago de dicho impuesto, se abstiene de cumplir. “Esto sí es violatorio de la ley, puesto que la obligación existe, se ha dado, y el sujeto no

2.3.2 Causas de evasión fiscal:

Las causas de la evasión no son únicas. "El examen del fenómeno de evasión fiscal nos permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una serie de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo. Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo".

En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos. En este sentido citamos a:

- 1) Carencia de una conciencia tributaria
- 2) Sistema tributario poco transparente
- 3) Administración tributaria poco flexible
- 4) Bajo riesgo de ser detectado

1) Carencia De Una Conciencia Tributaria

Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado

No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Profundizando el análisis de la falta de conciencia tributaria, podemos citar que ella tiene su origen en:

- a) Falta de educación;
- b) Falta de solidaridad;
- c) Razones de historia económica;

a) Falta de educación: Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia.

b) Falta de solidaridad: El Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando no cuenta con los mismos no puede cumplir los fines de su existencia

Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado debe a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos. Por ello afirmamos que es en este acto, donde debe sobresalir el principio de solidaridad.

c) Razones de historia económica: Nuestro país a partir del año 1990 aproximadamente comenzó a dar un giro en cuanto a su política económica, a nivel del sector empresario, una forma de incrementar sus ingresos era precisamente a través del aumento de nivel de precios, y en el aspecto financiero los déficits fiscales se cubrían permanentemente con el uso del crédito público y de la inflación.

d) Idiosincrasia del pueblo: Este factor es quizás el que gravita con mayor intensidad en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión.

La falta de conciencia tributaria tiene relación con la falta de solidaridad y la cultura facilista producto de un país rico e inmigrante, mas solidario con los de afuera que con los de adentro. Falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de "que todo puede arreglarse", y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa de que existe una salida fácil para todos los problemas.

e) Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado , que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada.

Pero lo que sin dudas tiene una gran influencia en este tipo de consideración, es el referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios.

2) Sistema tributario poco transparente

La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal.

3) Administración tributaria poco flexible

Es importante resaltar que al " hablar de administración tributaria, nos lleva indefectiblemente a hablar de sistema tributario, y uno de los principales aspectos que debemos tener en cuenta cuando nos referimos al sistema tributario, es el de su simplificación.", que sin lugar a dudas trae aparejada la flexibilización.

Esta flexibilización es la que hace que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales, y en la política tributaria en particular, la Administración Tributaria deba adecuarse rápidamente a las mismas.

4) Bajo Riesgo De Ser Detectado

El contribuyente al saber que no se lo puede controlar se siente tentado a incurrir en esa conducta de tipo fiscal, ésta produce entre otras consecuencias la pérdida de la equidad horizontal y vertical.

Resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva.

Análisis de la Evasión

La economía de la evasión impositiva puede ser vista desde diferentes perspectivas: como un problema de finanzas públicas, diseño de organizaciones, ofertas de trabajo, ética o una combinación de todas.

La evasión de impuestos tratada desde el ángulo de las finanzas públicas puede mostrar los efectos que produce en las nociones de equidad, eficiencia e incidencia. Es decir, la economía informal puede producir consecuencias tales como que agentes que antes de la introducción de un impuesto tenían una condición equivalente en términos de utilidad, luego dejen de tenerla porque algunos decidieran no pagar sus obligaciones tributarias. Por otro lado, existirá la posibilidad que la evasión altere los efectos distorsivos de los impuestos. Es decir, dada una recaudación exigida, la evasión significará que serán necesarios impuestos mayores y más distorsivos sobre la riqueza reportada, mientras que la no declarada se escapará de la carga imponible y sus costos de eficiencia.

2.3.3 Decisión Individual de Evasión Impositiva:

Para poder analizar el comportamiento individual hay que ver la decisión contributiva como un juego de maximización de la utilidad esperada. Cada agente debe presentar una declaración impositiva, para saber cuánto deberá pagar en concepto de impuestos. El individuo sopesando beneficios y costos, decidirá cuánto de su verdadero patrimonio declarar.

La decisión individual de evadir impuestos dependerá en forma casi excluyente de las probabilidades de ser detectado y de las penalidades que enfrenta. Entonces, el organismo recaudador deberá destinar para que al individuo le resulte más caro evadir, dado un presupuesto público limitado.

2.3.4 Evasión Impositiva y Corrupción:

Cuando un inspector encuentra a una empresa que evadió el pago de sus impuestos debería aplicarle una multa y exigirle el pago de los impuestos evadidos.

El evasor tiene incentivos a eludir y llegar a un acuerdo en el cual la empresa le paga una suma al inspector a cambio de no ser denunciado. En este campo se han realizado una serie de trabajos. El primero se aproxima al problema de la corrupción desde un enfoque de principal-agente donde la autoridad tributaria es el principal y sus inspectores los agentes. El objetivo de su trabajo es proponer un sistema que produce un aumento en la recaudación de impuestos sin mayores gastos. Concentrándose en los incentivos del inspector, diseña el sistema de salario más conveniente.

2.4 Definición de términos Básicos

La Fuente

Por fuente se entiende, como el principio de una cosa. En Derecho se aplica el término en varios sentidos, siendo el más usado el que se refiere a la forma de creación de la norma jurídica (la ley, la doctrina, la costumbre, etc.). Precisamente, en lo que respecta a este punto, la fuente única de las obligaciones tributarias es la ley

En esta línea el Código Tributario. en la Norma III: FUENTES DEL DERECHO TRIBUTARIO

Son Fuentes del Derecho Tributario:

- a) Las disposiciones constitucionales;
- b) Los tratados internacionales aprobados por el Congreso y ratificados por el Presidente de la República;
- c) Las leyes tributarias y las normas de rango equivalente;
- d) Las leyes orgánicas o especiales que norman la creación de tributos regionales o municipales;
- e) Los decretos supremos y las normas reglamentarias;
- f) La jurisprudencia;

- g) Las resoluciones de carácter general emitidas por la Administración Tributaria; y,
- h) La doctrina jurídica.

Son normas de rango equivalente a la ley, aquéllas por las que conforme a la Constitución se puede crear, modificar, suspender o suprimir tributos y conceder beneficios tributarios. Toda referencia a la ley se entenderá referida también a las normas de rango equivalente.

La Obligación tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Art. 1º Código Tributario)

En nuestro ordenamiento jurídico tributario existen dos tipos de obligaciones tributarias: la sustancial y la formal.

- Sustancial, denominada también "principal", que es además una obligación de dar, consiste en pagar los tributos.
- Formal, denominada también "accesoria", consiste en obligaciones de hacer (que obligan la presentación de las declaraciones juradas), no hacer (que prohíben la realización de ciertos actos) y tolerar (que obligan a soportar revisiones, controles de parte de la Administración Tributaria). Todas estas obligaciones formales la podemos encontrar en los Arts. 87º y 17º y 21 del actual Código Tributario (D. Leg. N° 953).

Elementos

(Ataliva, 1987), define al tributo desde la óptica de la obligación tributaria. En efecto, según, el referido autor el vínculo es la obligación jurídica pecuaria, ex lege, que no constituye sanción de acto ilícito, cuyo sujeto activo es en principio, una persona pública y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por voluntad de la LEY. (pp 37,38).

La obligación tributaria, conocida también en la doctrina como "relación jurídica tributaria", tiene los siguientes elementos sustanciales:

El Sujeto Activo.

Por regla general el sujeto activo es una persona pública o meramente administrativa. En otros términos, es el ente al que la ley confiere el derecho a recibir la prestación pecuniaria en que se materializa el tributo. Este sujeto activo también es conocido como Acreedor tributario como lo establece el C.T. en su artículo 4° El acreedor tributario es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

- **El Sujeto Pasivo.**

Generalmente son personas privadas colocadas en posición de sujeto pasivo. Una definición muy simple del sujeto pasivo de la obligación tributaria sería siempre un sujeto de derecho, vale decir, la persona a quien la ley obliga al pago del gravamen, llamada contribuyente. El sujeto pasivo en materia tributaria es conocido como acreedor tributario de la siguiente manera “ El deudor tributario es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria Artículo 7° del Código Tributario

- **El Objeto.**

La mayoría de los tratadistas coinciden en señalar que el objeto de la obligación jurídica tributaria es la prestación a que está obligado el sujeto pasivo, en favor del sujeto activo; es decir la prestación consistente en el pago de una determinada cantidad de dinero por concepto de tributo.

- **El Hecho Imponible.**

Citando al maestro Gerardo Ataliva respecto al hecho imponible es un hecho concreto. no es otra cosa que el negocio o acto económico que resulta afecto al tributo y cuya realización u omisión determina el nacimiento de la obligación tributaria. Es un hacer o un no hacer. (p 73)

La ocurrencia en el mundo real del hecho imponible, descrito en la hipótesis de incidencia, traerá como consecuencia (de acuerdo al mandato legal) el nacimiento de la obligación tributaria. En consecuencia, cada hecho imponible dará lugar al nacimiento de una obligación tributaria.

Determinación

En nuestra lengua, el castellano, "determinar" significa: "fijar los términos de una cosa". En Derecho Tributario, determinar la obligación tributaria es fijar sus términos, sus alcances, su monto, en un caso concreto; y luego de haberse

verificado si se han cumplido todos y cada uno de los presupuestos que manda la ley.

Exigibilidad

Según el artículo 3° de Código tributario establece la exigibilidad tributaria cuando:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. (8) Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29° de este Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo. (8) Párrafo sustituido por el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 953, publicado el 5 de febrero de 2004.
2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

Transmisión

Los artículos 25° y 26° del C.T., se refieren a la "Transmisión de la Obligación Tributaria", bajo dos aspectos: la transmisión por sucesión a título universal y la ineficacia de la transmisión por convenios entre particulares.

La Extinción de la Obligación Tributaria

El artículo 27° del Código tributario establece que la obligación tributaria cesa, termina, se extingue, por los siguientes medios:

- a) Pago;
- b) Compensación;
- c) Condonación;
- d) Consolidación;

e) Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa, que consten en las respectivas Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa u Órdenes de Pago; y

f) La prescripción que extingue la acción de la Administración para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones.

Cabe indicar que el deudor tributario no podrá invocar de manera supletoria la extensión de la deuda tributaria recurriendo a supuestos destinados expresamente en la norma tributaria.

La hipótesis de incidencia

(Ataliva, 1987), establece que la hipótesis de incidencia tributaria a la descripción legal hipotética del hecho apto para dar nacimiento de la obligación tributaria. (p 218)

Dentro de la hipótesis de incidencia tributaria se pueden distinguir los elementos:

- Aspecto material
- Aspecto personal
- Aspecto espacial
- Aspecto temporal

El maestro Ataliva sostiene que los cuatro aspectos se tienen que dar en su conjunto a la vez si acaso faltara un aspecto mencionado no habría existencia de nacimiento de la obligación tributaria porque cuando se refiere al aspecto material este es el monto del tributo a pagar a favor del acreedor tributario, en cuanto al aspecto personal la obligación nace dirigida a una persona en este caso el sujeto pasivo o deudor tributario, respecto al aspecto espacial se refiere que a la obligación nace en un lugar físico un espacio geográfico determinado ejemplo un país, finalmente cuando aborda el aspecto temporal establece que la obligación nacerá dentro de un periodo de tiempo ejemplo el impuesto a la renta el que es de periodicidad anual.

3.1 Hipótesis

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1.1 Hipótesis General

La falta de cultura tributaria es un factor determinante en el incremento de la evasión fiscal de las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019.

3.1.2 Hipótesis específicas:

- La falta de conocimiento sobre aspectos tributarios es un factor determinante en el incremento en la evasión de impuestos indirectos en las MYPES del sector imprenta
- La carencia de conciencia tributaria es un factor determinante en el incremento de la evasión de impuestos directos en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019.
- El desconocimiento de valores éticos es un factor determinante en el incremento de la evasión de las contribuciones sociales en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 – 2019

3.2 Definición conceptual de Variables

Variable independiente Cultura Tributaria

Cultura, es el conjunto de bienes materiales y espirituales de un grupo social transmitido de generación en generación a fin de orientar las prácticas individuales y colectivas. Incluye lengua, procesos, modos de vida, costumbres, tradiciones, hábitos, valores, patrones, herramientas y conocimiento.

La función de la cultura es garantizar la supervivencia y facilitar la adaptación de los sujetos en el entorno.

Pantigoso (2019) opina que: “La cultura tributaria se retroalimenta de las actitudes del Estado frente a sus administrados”. El Estado debe evidenciar con sus actos, que los ingresos recaudados se destinen claramente a solventar obras y servicios públicos, presentando sus reportes continuos de lo gastado, mostrando índices de satisfacción de la población y respetando los principios

tributarios constitucionalizados, como son los de reserva de la ley, igualdad y respeto a los derechos fundamentales de la persona. Además de ello la cultura tributaria conlleva a que el contribuyente no solo sepa de las obligaciones, sino de los derechos de defensa ante la Administración tributaria, para saber cómo defenderse ante una violación normativa. Esto genera que los contribuyentes paguen de manera voluntaria y no bajo la presión legal y de manera resignada.

Variable Dependiente Evasión Fiscal

Según el Glosario de Contabilidad la evasión fiscal una figura jurídica que consiste en no pagar de forma consciente y voluntaria algún impuesto establecido por la ley. Esta acción por la que el causante infringe la ley realizando el impago puede tener graves consecuencias para la persona.

El estado establece por ley el recaudo de ciertos tributos para el país y, por ello, no se puede evadir la contribución.

La actividad gravada por el impuesto es realizada y ocultada al conocimiento de las autoridades tributarias y, para ello, utiliza métodos ilícitos para reducir la cantidad a pagar. Este tipo de evasión es ilegal y perseguida por la ley como delito penado. (<https://debitoor.es/glosario/definicion-evasion-fiscal>)

Ejemplos pueden ser:

- Ocultación de ingresos
- Aumento ilícito de los gastos deducibles
- Adquisición de subvenciones injustificadas

(Beoya, 2010), Define la evasión trinitaria.

Como la abstención por parte del contribuyente que a pesar de tener una carga específica con el fisco, no presenta presentar su declaración de renta, oculta información relevante, falta de entrega de los impuestos retenidos, ocultación de información tributaria relevante, transformaciones ilícitas en la naturaleza de los ingresos, inclusión de costos y deducciones ficticias, clasificación inadecuada de partidas, subvaloración de activos, entre otras muchas formas de tratar de engañar al fisco para evitar el pago de los impuestos. Dentro del concepto de evasión fiscal se suele considerar el fraude fiscal, pero para que se pueda configurar el fraude, es necesario

que se evidencie la intención del contribuyente de evadir el pago de sus obligaciones fiscales, la evidencia se infiere de las acciones del contribuyente o de sus deliberadas abstenciones (Colombia. Corte Constitucional, 1993). file:///C:/Users/USER/Downloads/328431-Texto%20del%20art_culo-129499-2-10-20210417.pdf)

3.2.1 Operacionalización de Variables

Variables		
Independiente		
	Dimensiones	Indicadores
Cultura Tributaria	Conocimiento	percepcion sobre aplicación de normas tributarias
		Percepcion sobre la distribución de la recaudacion tributaria
		Conocimiento tributario
	Conciencia Tributaria	Percepcion del Sistema Tributario
	Valores	Honestidad
		Solidadridad
Equidad		
Dependiente		
Evasion fiscal	Impuestos indirectos	IGV
	Impuestos directos	Impuesto a la Renta
	Contribuciones	Seguro de vida
Seguridad Social		
Pago de ONP		

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1 Tipo y Diseño de Investigación

4.1.1 Tipo de la Investigación

Por la manera como se ha planteado el estudio, el tipo de investigación es aplicada en razón de que nos permitirá responder a las interrogantes y objetivos de la investigación, utilizando los conocimientos de la normatividad del objeto de estudio. Conforme a los propósitos y naturaleza del estudio, la investigación se ubica en el nivel aplicativo.

4.1.2 Diseño de la investigación

Tipo de Investigación.

La investigación desarrollada es de tipo “Aplicada”, de nivel descriptivo – correlacional.

En primer lugar; se describió las variables de la investigación, Tributos internos y el gasto social básico en el Perú. Y en segundo lugar se considera correlacional ya que se identificó la relación que han presentado las variables de estudio, tomando en cuenta la recaudación de los Impuestos Directos e Indirectos y el uso de estos recursos en el gasto social básico; durante el periodo 2007 al 2016. Según Cerda (1998), “tradicionalmente se define la palabra describir como el acto de representar, reproducir o figurar a personas, animales o cosas...”; y agrega: “Se deben describir aquellos aspectos más característicos, distintivos y particulares de estas personas, situaciones o cosas, o sea, aquellas propiedades que las hacen reconocibles a los ojos de los demás” (p. 71).

4.1.2. Diseño de la Investigación

El diseño de nuestra investigación es de tipo no experimental, descriptivo y simple. No experimental porque las variables a estudiar en la investigación se presentan en un contexto natural es decir no se manipulan las variables de investigación para su descripción.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014). La investigación no experimental; podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular

deliberadamente variables. [...]. Lo que hacemos en la investigación no experimental, es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural.

4.2 Método de Investigación

El método de la investigación es hipotético deductivo y cualitativo

4.3 Población y Muestra

4.3.1 Determinación de la población

La población objetivo de la investigación estará conformada por 1,082 MYPES que desarrollan sus actividades comerciales en el sector de acuerdo al CIU 2221

4.3.2 Determinación de la muestra

Cuadro N° C 10								
CONTRIBUYENTES SEGÚN DISTRITO, ACTIVIDAD ECONÓMICA Y RÉGIMEN TRIBUTARIO, AÑOS 2015-2020 (En Cantidad) 1/								
	Código CIU 3/	Régimen Tributario 4/	2015	2016	2017	2018	2019	2020
150101	2223	RUS	4	4	4	4	4	4
150101	2221	Rta 3ra RER	1069	1094	1078	1080	1098	1082
150101	2222	Rta 4ta	86	87	90	87	88	88
150101	2330	Rta 3ra RER	1	1	1	1	1	1
<i>Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.</i>								

La muestra se calculará considerando la fórmula que se precisa a continuación y considerando la población precisada anteriormente.

$$n = \frac{Z^2 N pq}{E^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

N = Población = 1,082

Z = Nivel de confianza (1.96)

P = Tasa de prevalencia de objeto de estudio

Q = (1-p)

E = Error de precisión 0.05

n= 284

4.4 Lugar de Estudio

Sector imprenta de Cercado de Lima

4.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de Recolección de Información Indirecta. Se hará mediante la recopilación de información a través de entrevistas a los diferentes profesionales especialistas en derecho tributario y encuestas

Técnicas de Recolección de Información Directa. La información directa es procedente de los organismos públicos relacionados a la tributación.

Instrumento de recolección de datos. Esta será realizada a través de un cuestionario preparado especialmente para tal fin.

4.6 Análisis y Procesamiento de datos

Una vez obtenido los datos necesarios que se requerían en la investigación, se procedió a elaborar la base de datos y obtener los resultados. Para ello se utilizó como herramienta estadística el SPSS, que facilitó la presentación de la información.

Los resultados se presentaron a través de cuadros y gráficos, que contienen información cualitativa expresada en valores numéricos y porcentajes, para luego realizar el análisis de los resultados obtenidos y relacionarlos con los objetivos e hipótesis de la investigación. Además se procedió a realizar las pruebas inferenciales sobre las hipótesis de investigación.

V. RESULTADOS

5.1 Resultados descriptivos

CONFIABILIDAD, VIABILIDAD Y FIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Teniendo en cuenta que todo instrumento de recolección de datos debe reunir tres requisitos esenciales, que son la Confiabilidad, viabilidad y Fiabilidad, en este punto a través del cálculo de una muestra de nuestro instrumento aplicado a nuestro estudio: Método de Confiabilidad, Viabilidad y Fiabilidad del instrumento a través del Alfa de Cronbach,

Para este nivel se midió el instrumento estadístico y se aplicó una prueba piloto, tomando como muestra 284 individuos, mediante el Alfa de Cronbach. En SPSS, y se obtuvo los siguientes resultados:

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	284	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	284	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,924	284

El Alfa de Cronbach es 92.40% muy alta fiabilidad

La validez se determinó por un juicio de expertos y para la confiabilidad se utilizó el SPSS en el cual se aplicó una prueba piloto a 284 individuos cuyos resultados fueron sometidos a los cálculos del Coeficiente alfa de Cronbach, obteniendo un índice promedio alcanzado de $\alpha = 0,986$; el resultado de esta prueba se considera por dentro de los parámetros normales para su aplicación.

5.1 RESULTADO INFERENCIAL

A. Hipótesis específica N°1

CONOCIMIENTO ELEMENTAL

La falta de conocimiento sobre aspectos tributarios es un factor determinante en el incremento en la evasión de impuestos indirectos en las MYPES del sector imprenta

Conocimiento:

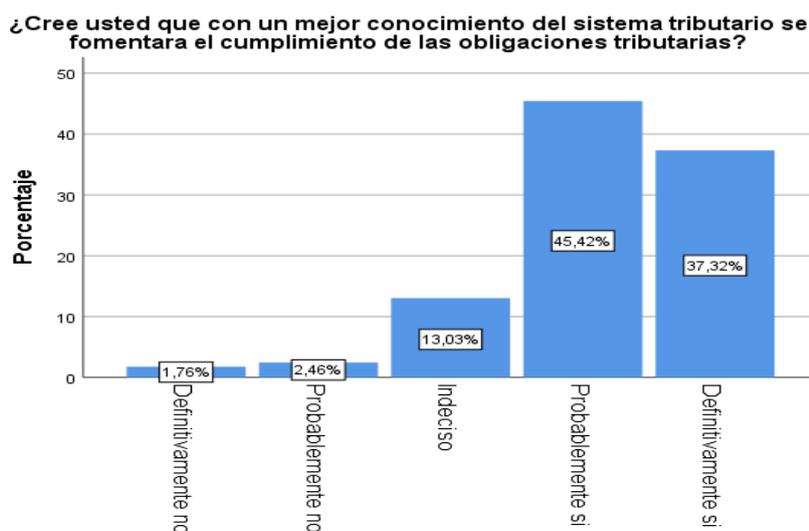
TABLA 1

¿Cree usted que con un mejor conocimiento del sistema tributario se fomentara el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	5	1,8	1,8	1,8
	Probablemente no	7	2,5	2,5	4,2
	Indeciso	37	13,0	13,0	17,3
	Probablemente si	129	45,4	45,4	62,7
	Definitivamente si	106	37,3	37,3	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 1



En la tabla 1, a la pregunta planteada respecto a un mejor conocimiento del sistema tributario se fomentará el cumplimiento de las obligaciones tributarias,

los encuestados respondieron, que probablemente si en 45.4%, definitivamente si en 37.3% y solamente el 1.8% respondió que definitivamente no.

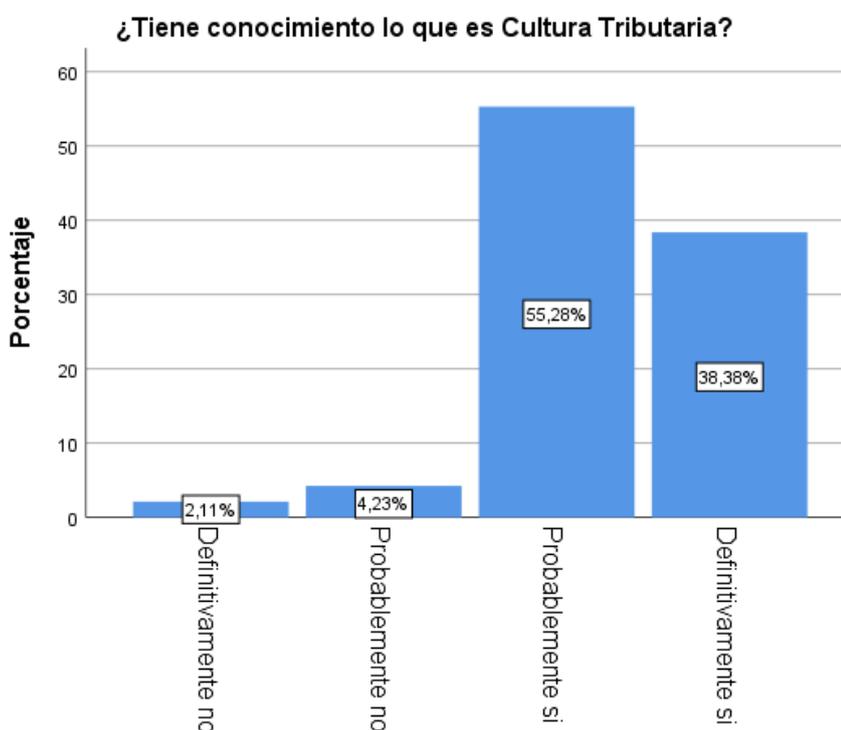
TABLA 2

¿Tiene conocimiento lo que es Cultura Tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	6	2,1	2,1	2,1
	Probablemente no	12	4,2	4,2	6,3
	Probablemente si	157	55,3	55,3	61,6
	Definitivamente si	109	38,4	38,4	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 2



En la tabla 2, a la pregunta planteada respecto si tiene conocimiento respecto a cultura tributaria, los encuestados respondieron, que probablemente si en 55.3%, definitivamente si en 38.4% y solamente el 2.1% respondió que definitivamente

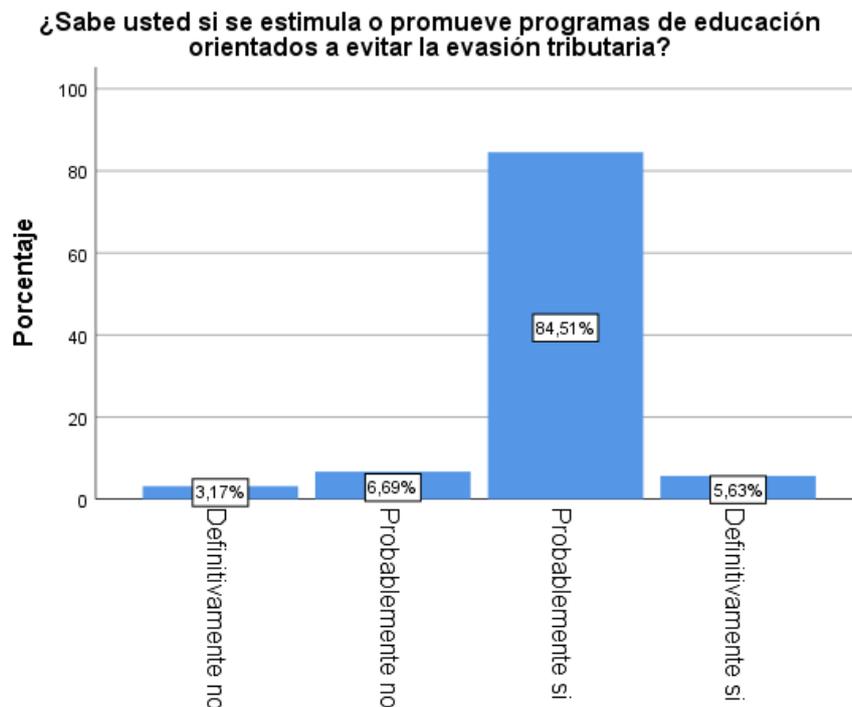
TABLA 3

¿Sabe usted si se estimula o promueve programas de educación orientados a evitar la evasión tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	9	3,2	3,2	3,2
	Probablemente no	19	6,7	6,7	9,9
	Probablemente si	240	84,5	84,5	94,4
	Definitivamente si	16	5,6	5,6	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 3



En la tabla 3, a la pregunta planteada respecto a si sabe si se estimula o promueve programas educativos orientados a evitar la evasión tributaria, los encuestados respondieron, que probablemente si en 84.5%, definitivamente si en 5.6% probablemente no 6.7% y solamente el 3.2% respondió que definitivamente no.

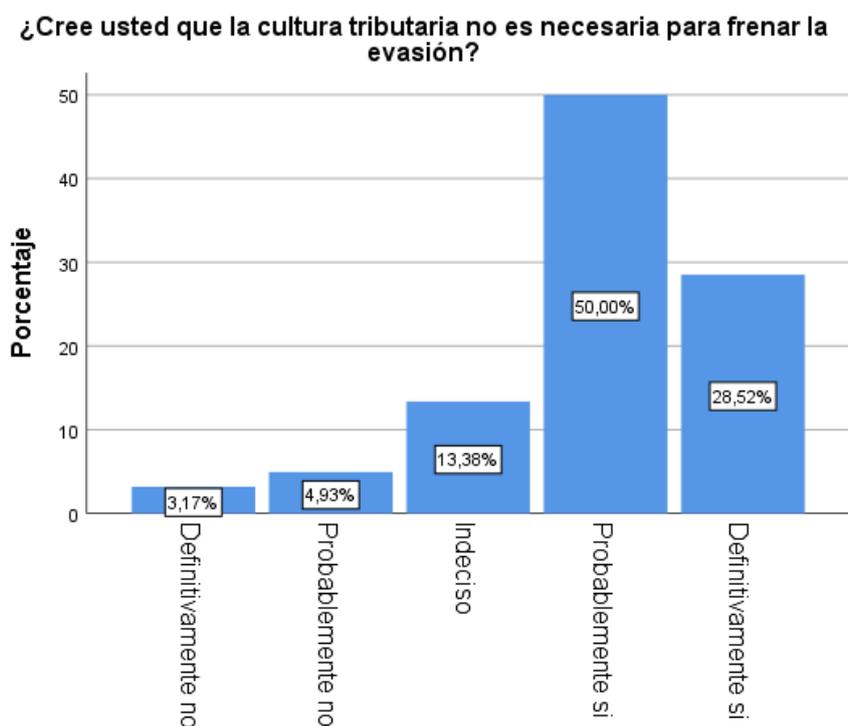
TABLA 4

¿Cree usted que la cultura tributaria no es necesaria para frenar la evasión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	9	3,2	3,2	3,2
	Probablemente no	14	4,9	4,9	8,1
	Indeciso	38	13,4	13,4	21,5
	Probablemente si	142	50,0	50,0	71,5
	Definitivamente si	81	28,5	28,5	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 4



En la tabla 4, a la pregunta planteada respecto a que la cultura a tributaria no es necesaria para frenar la evasión, los encuestados respondieron, que probablemente si en 50.0%, definitivamente si en 28.5% probablemente no 4.9% y solamente el 3.2% respondió que definitivamente no.

TABLA 5
¿Cree usted que el sistema tributario es poco transparente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	12	4,2	4,2	4,2
	Probablemente no	15	5,3	5,3	9,5
	Indeciso	37	13,0	13,0	22,5
	Probablemente si	69	24,3	24,3	46,8
	Definitivamente si	151	53,2	53,2	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

En la tabla 5, a la pregunta planteada respecto a la transparencia del sistema tributario los encuestados respondieron, que probablemente si en 24.3%, definitivamente si en 53.2% probablemente no 5.3%, indeciso 13.0%y solamente el 4.2% respondió que definitivamente no.

FIGURA 5

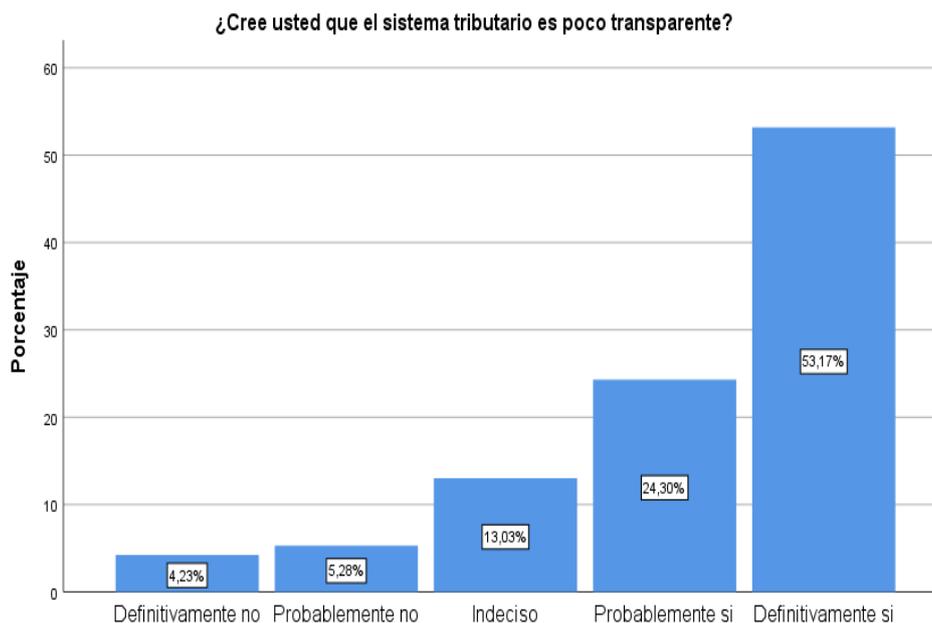


TABLA 6

¿Conoce usted la forma como se distribuye el gasto fiscal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	12	4,2	4,2	4,2
	Probablemente no	6	2,1	2,1	6,3
	Indeciso	38	13,4	13,4	19,7
	Probablemente si	191	67,3	67,3	87,0
	Definitivamente si	37	13,0	13,0	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

En la tabla 6, a la pregunta sobre el conocimiento de la forma como se distribuye el gasto fiscal los encuestados respondieron, que probablemente si en 67.3%, definitivamente si en 13.0. % probablemente no 2.1%, indeciso 13.4% y solamente el 2.1% respondió que definitivamente no.

FIGURA 6

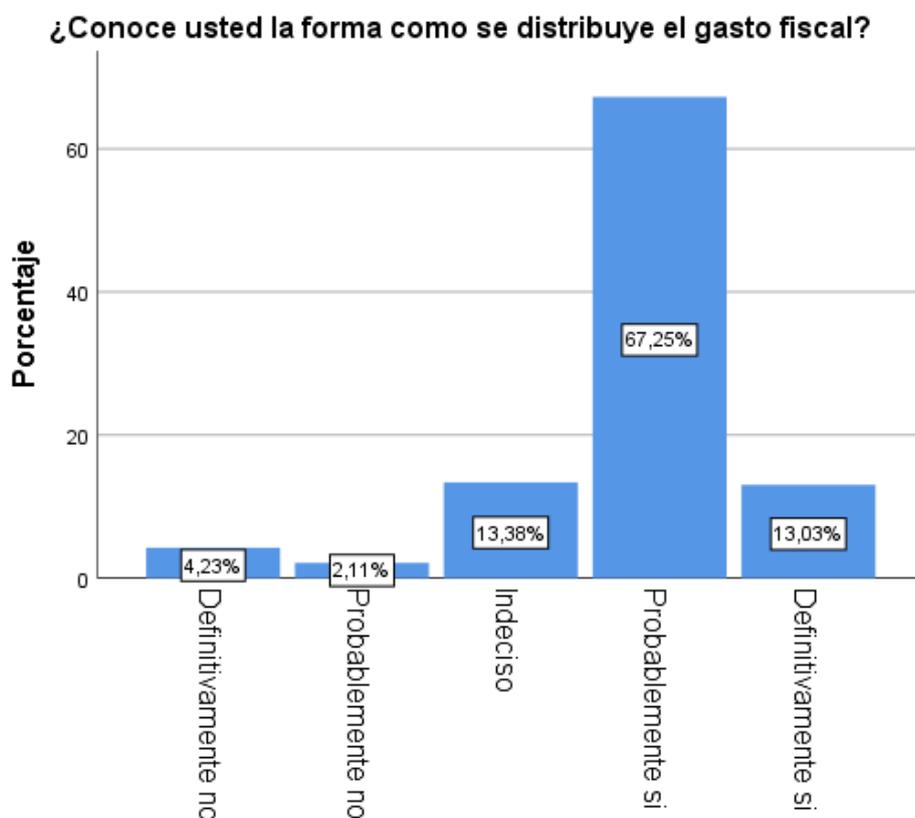


TABLA 7

¿Conoce usted que la distribución del gasto fiscal es equitativa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	16	5,6	5,6	5,6
	Probablemente no	9	3,2	3,2	8,8
	Indeciso	37	13,0	13,0	21,8
	Probablemente si	135	47,5	47,5	69,4
	Definitivamente si	87	30,6	30,6	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

En la tabla 7, a la pregunta sobre el conocimiento de la distribución equitativa del gasto fiscal los encuestados respondieron, que probablemente si en 47.5%, definitivamente si en 30.6%, probablemente no 3.2%, indeciso 13.0% y solamente el 5.6% respondió que definitivamente no.

FIGURA 7

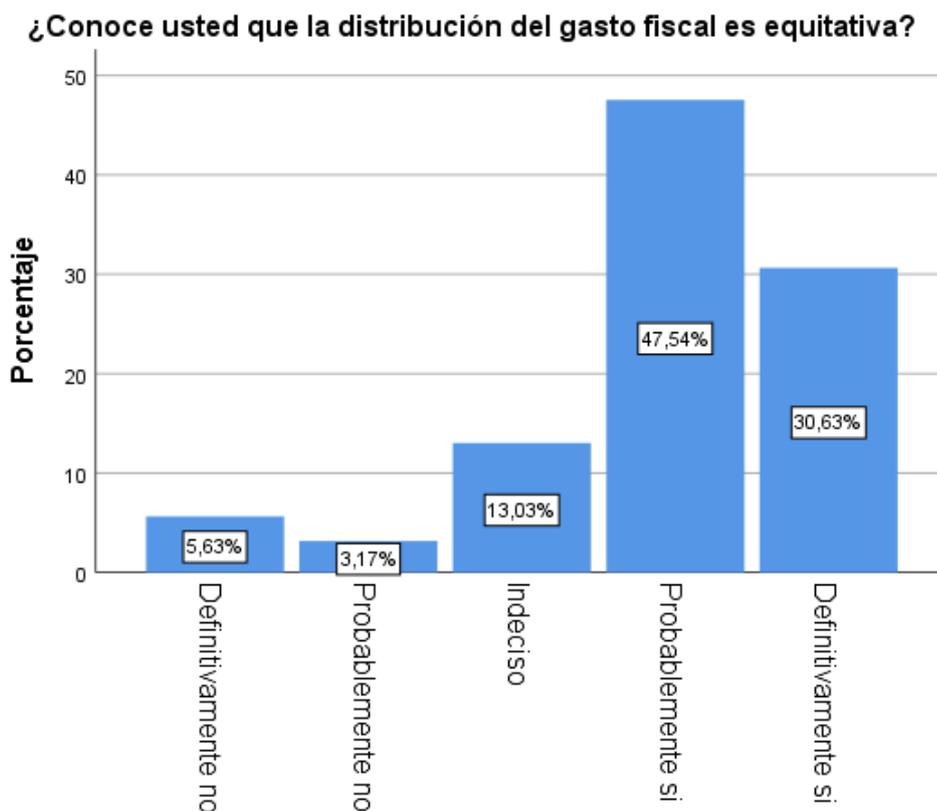


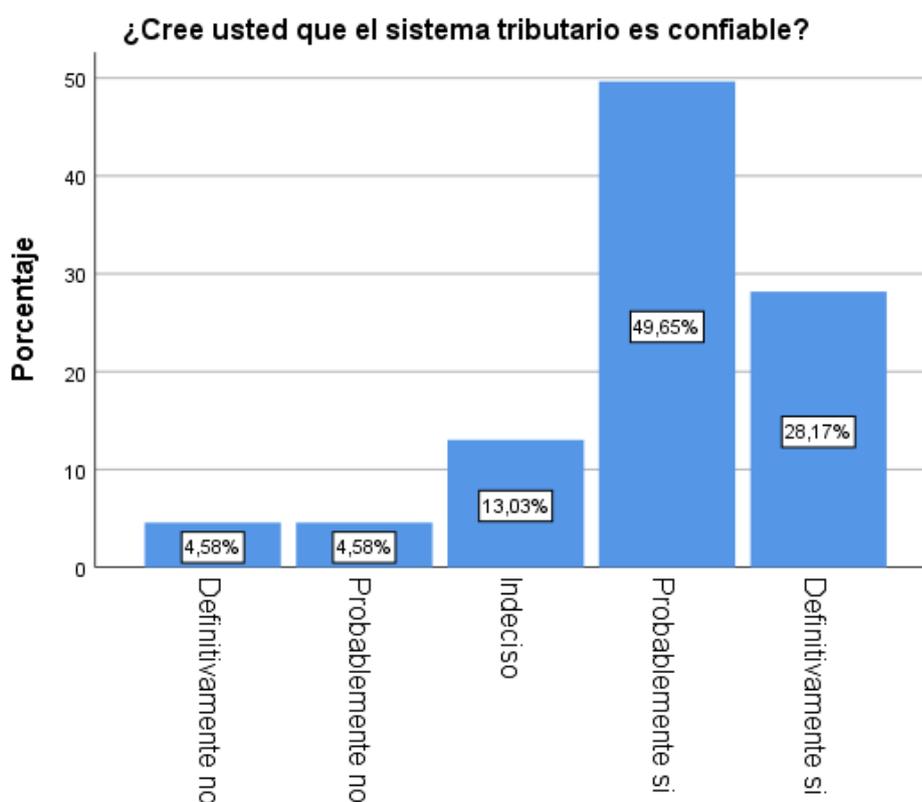
TABLA 8

¿Cree usted que el sistema tributario es confiable?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	13	4,6	4,6	4,6
	Probablemente no	13	4,6	4,6	9,2
	Indeciso	37	13,0	13,0	22,2
	Probablemente si	141	49,6	49,6	71,8
	Definitivamente si	80	28,2	28,2	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 8



En la tabla 8, a la pregunta sobre la credibilidad del sistema tributario los encuestados respondieron, que probablemente si en 49.6%, definitivamente si en 28.2%, probablemente no 4.6%, indeciso 13.0% y solamente el 4.6% respondió que definitivamente no.

TABLA 9

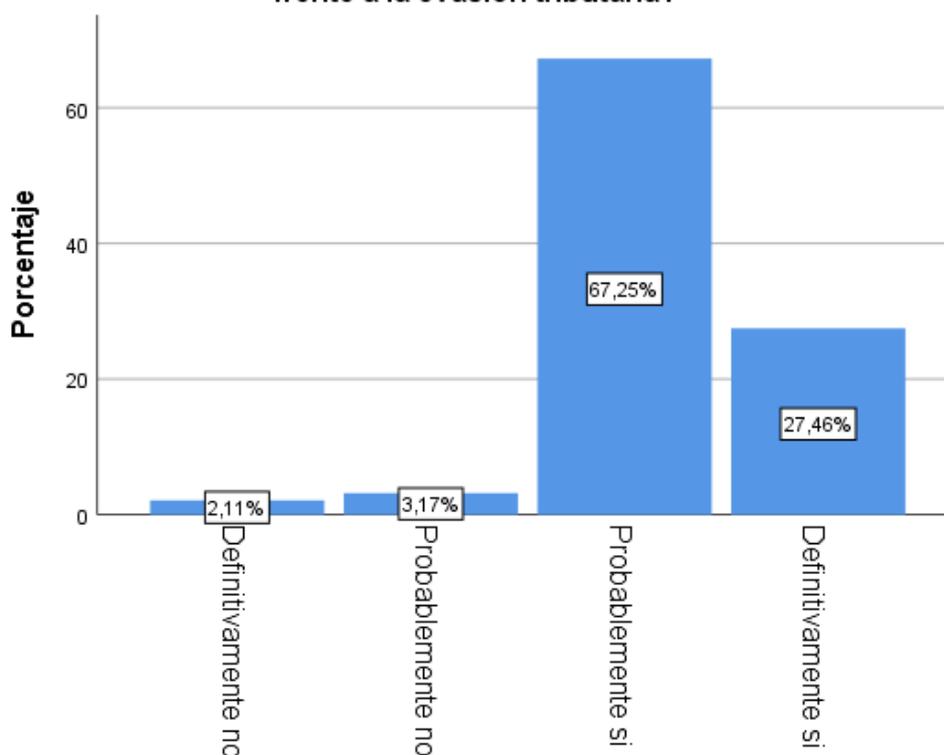
¿Sabe Usted si el Estado desarrolla programas de sensibilización frente a la evasión tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	6	2,1	2,1	2,1
	Probablemente no	9	3,2	3,2	5,3
	Probablemente si	191	67,3	67,3	72,5
	Definitivamente si	78	27,5	27,5	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 9

¿Sabe Usted si el Estado desarrolla programas de sensibilización frente a la evasión tributaria?



En la tabla 9, a la pregunta sobre el conocimiento si el estado desarrolla programas de sensibilización frente a la evasión tributaria los encuestados respondieron, que probablemente si en 67.3%, definitivamente si en 27.5%, probablemente no 3.2%, y solamente el 2.1% respondió que definitivamente no.

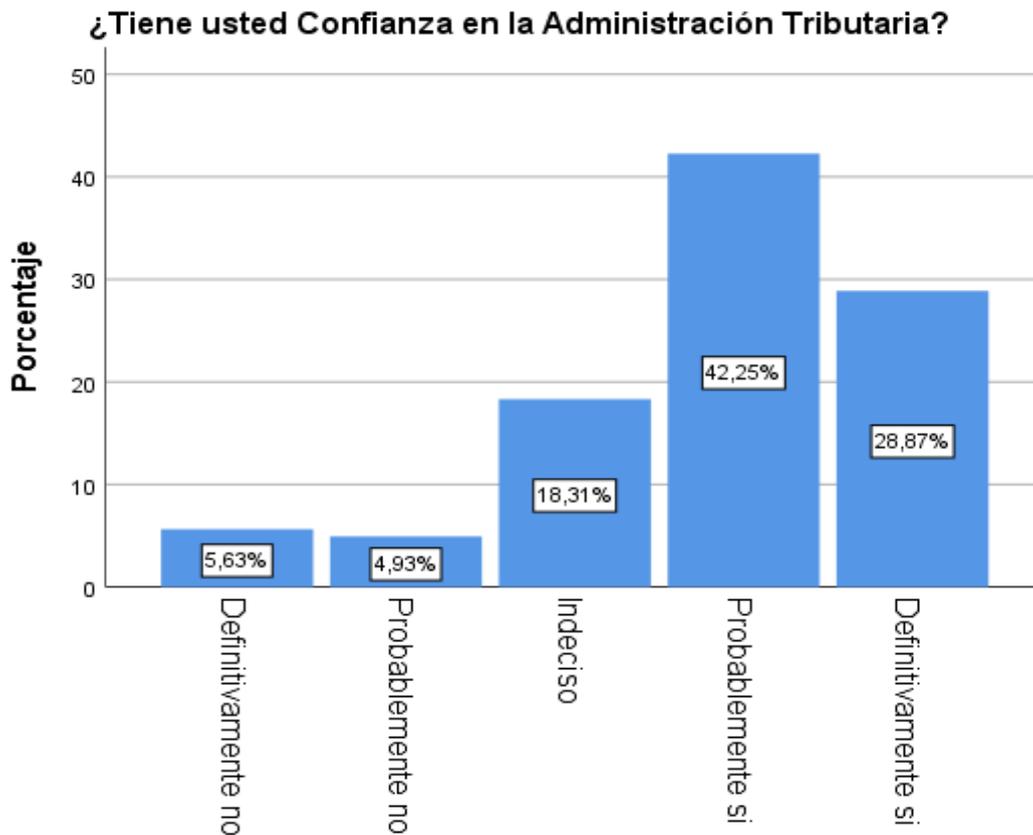
TABLA 10

¿Tiene usted Confianza en la Administración Tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	16	5,6	5,6	5,6
	Probablemente no	14	4,9	4,9	10,6
	Indeciso	52	18,3	18,3	28,9
	Probablemente si	120	42,3	42,3	71,1
	Definitivamente si	82	28,9	28,9	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 10



En la tabla 10 a la pregunta sobre la confianza de la administración tributaria los encuestados respondieron, que probablemente si en 42.3%, definitivamente si en 28.9.%, probablemente no 4.9%, indeciso 18.3% y solamente el 5.6% respondió que definitivamente no.

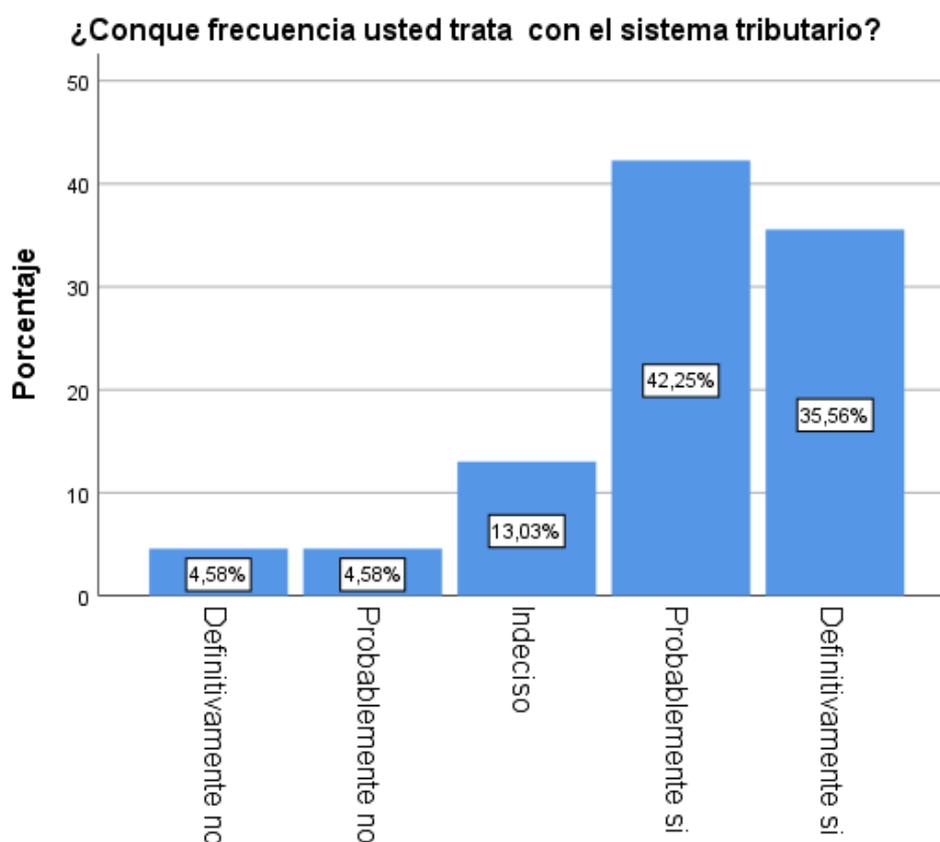
TABLA 11

¿Con que frecuencia usted trata con el sistema tributario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	13	4,6	4,6	4,6
	Probablemente no	13	4,6	4,6	9,2
	Indeciso	37	13,0	13,0	22,2
	Probablemente si	120	42,3	42,3	64,4
	Definitivamente si	101	35,6	35,6	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 11



En la tabla 11 a la pregunta sobre la frecuencia que trata con el sistema tributario los encuestados respondieron, que probablemente si en 42.3%, definitivamente si en 35.6%, probablemente no 4.6%, indeciso 13.0% y solamente el 4.6% respondió que definitivamente no.

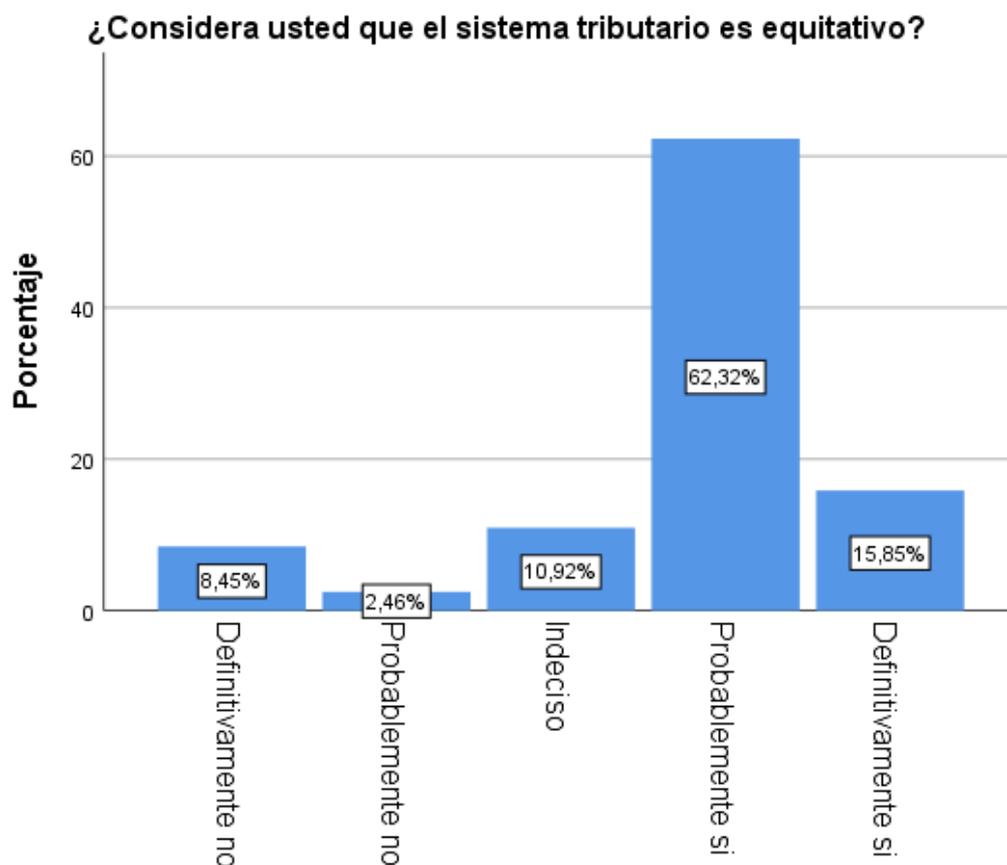
TABLA 12

¿Considera usted que el sistema tributario es equitativo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	24	8,5	8,5	8,5
	Probablemente no	7	2,5	2,5	10,9
	Indeciso	31	10,9	10,9	21,8
	Probablemente si	177	62,3	62,3	84,2
	Definitivamente si	45	15,8	15,8	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 12



En la tabla 12 a la pregunta sobre considera usted si el sistema tributario es equitativo los encuestados respondieron, que probablemente si en 62.3%, definitivamente si en 15.8%, probablemente no 2.5%, indeciso 10.9% y solamente el 8.5% respondió que definitivamente no

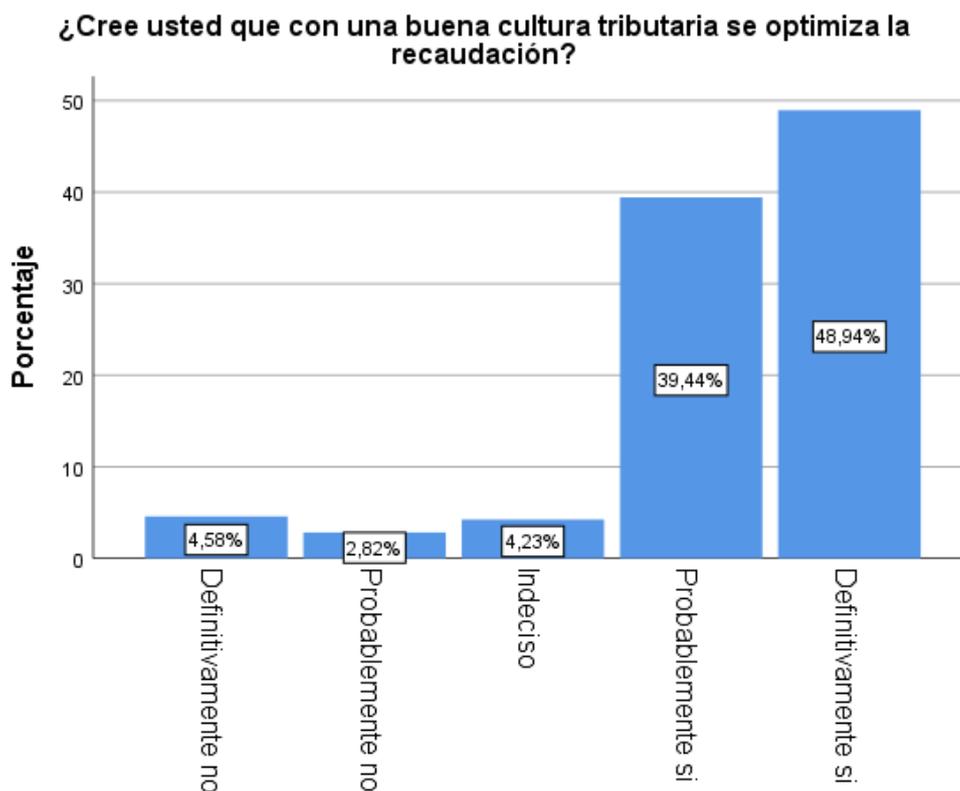
TABLA 13

¿Cree usted que con una buena cultura tributaria se optimiza la recaudación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	13	4,6	4,6	4,6
	Probablemente no	8	2,8	2,8	7,4
	Indeciso	12	4,2	4,2	11,6
	Probablemente si	112	39,4	39,4	51,1
	Definitivamente si	139	48,9	48,9	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 13



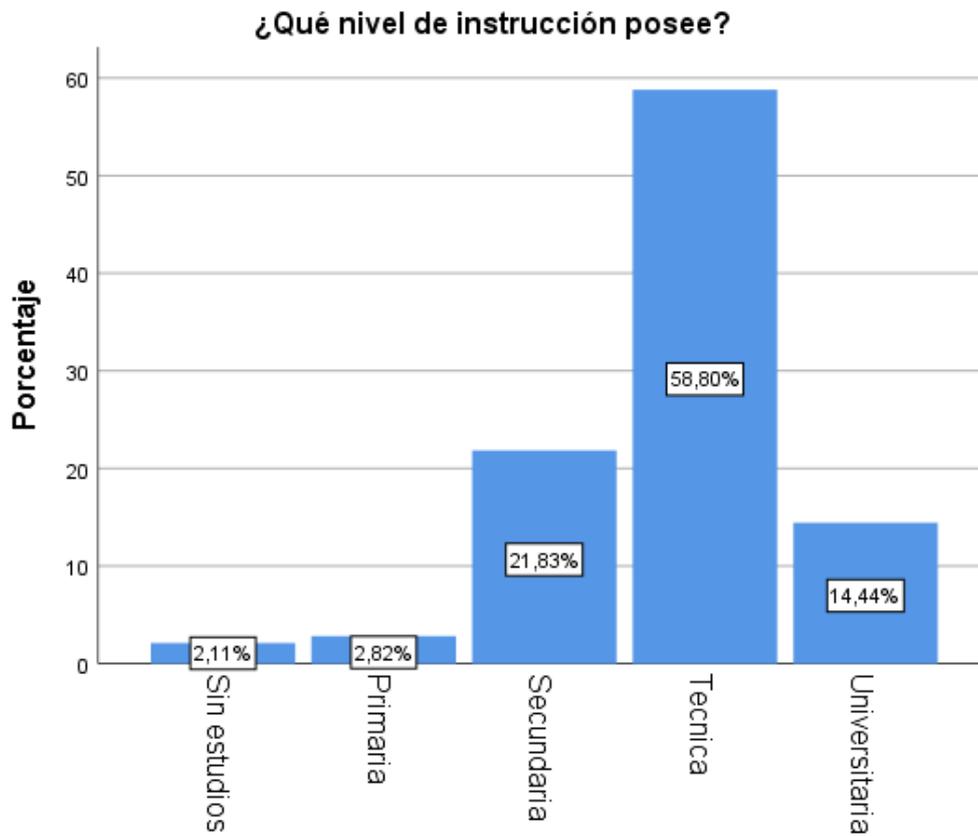
En la tabla 13 a la pregunta sobre si con una buena cultura tributaria se optimiza la recaudación los encuestados respondieron, que probablemente si en 39.4%, definitivamente si en 48.9%, probablemente no 2.8%, indeciso 4.2% y solamente el 4.6% respondió que definitivamente no

TABLA 14
¿Qué nivel de instrucción posee?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sin estudios	6	2,1	2,1	2,1
	Primaria	8	2,8	2,8	4,9
	Secundaria	62	21,8	21,8	26,8
	Tecnica	167	58,8	58,8	85,6
	Universitaria	41	14,4	14,4	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 14



En la tabla 14 a la pregunta sobre el nivel de instrucción de los encuestados, respondieron, 58.8%, nivel técnico, secundario 21.8%, universitaria 14.4%, nivel primario 2.8% y solamente el 2.1% sin estudios.

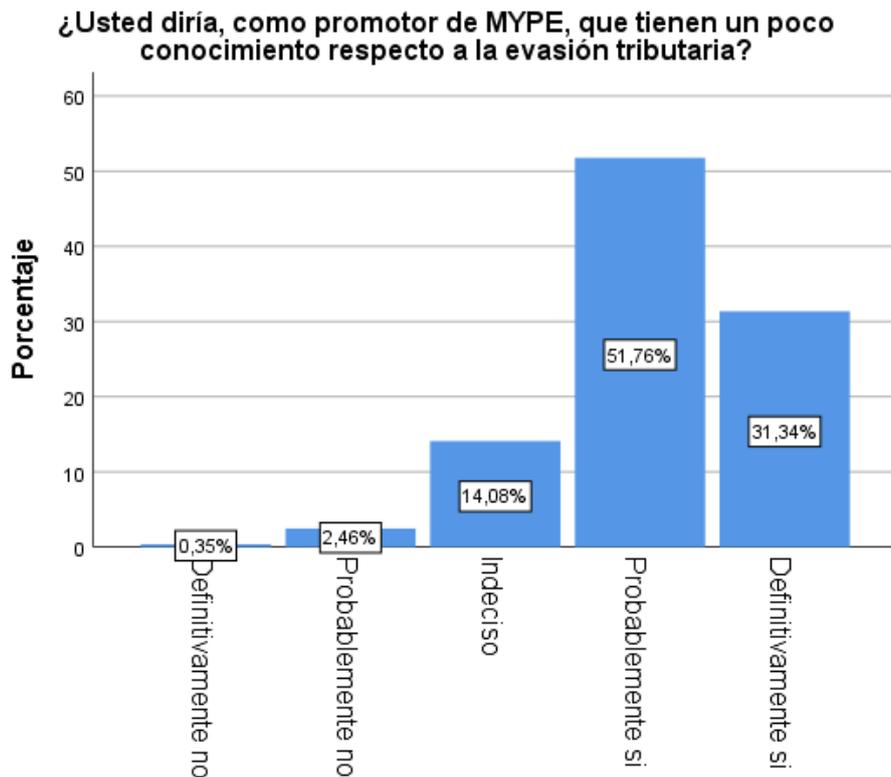
TABLA 15

¿Usted diría, como promotor de MYPE, que tienen un poco conocimiento respecto a la evasión tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	1	,4	,4	,4
	Probablemente no	7	2,5	2,5	2,8
	Indeciso	40	14,1	14,1	16,9
	Probablemente si	147	51,8	51,8	68,7
	Definitivamente si	89	31,3	31,3	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 15



En la tabla 15 a la pregunta como promotor de MYPE, que tienen un poco conocimiento respecto a la evasión tributaria los encuestados respondieron, que probablemente si en 51.8%, definitivamente si en 31.3%, probablemente no 2.5%, indeciso 14.1% y solamente el 0.4% respondió que definitivamente no

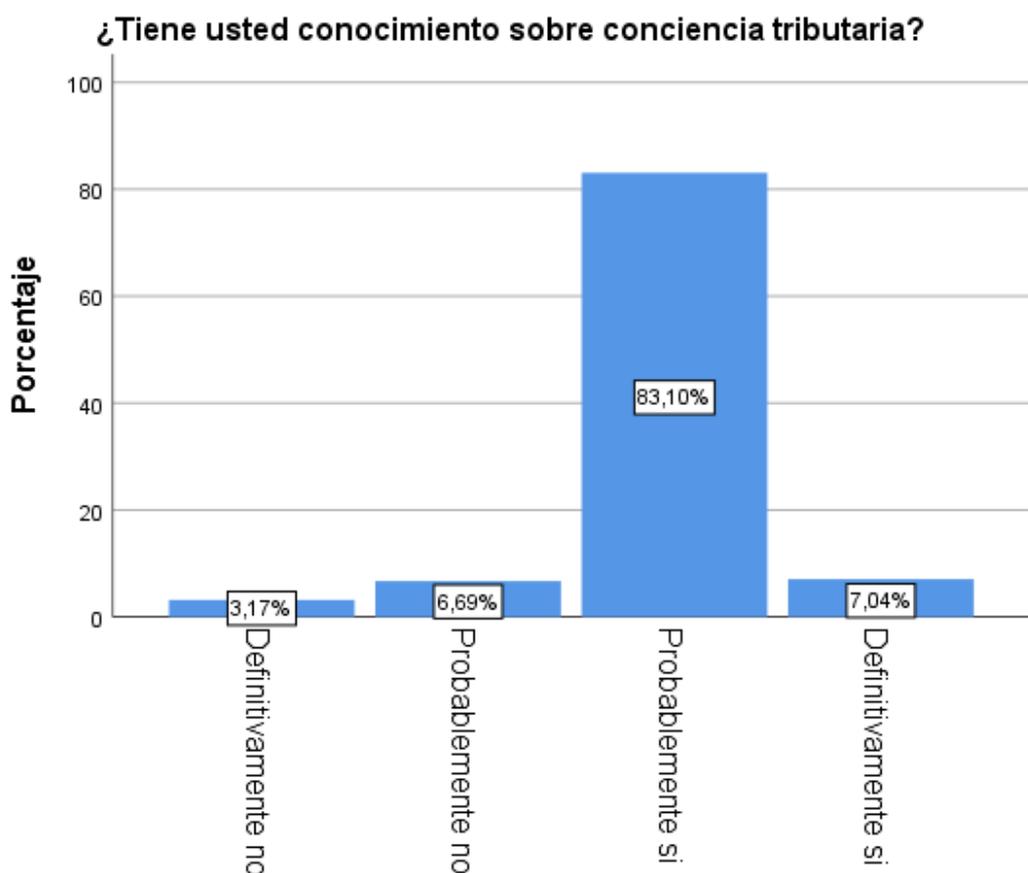
TABLA 16

¿Tiene usted conocimiento sobre conciencia tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	9	3,2	3,2	3,2
	Probablemente no	19	6,7	6,7	9,9
	Probablemente si	236	83,1	83,1	93,0
	Definitivamente si	20	7,0	7,0	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 16



En la tabla 16 a la pregunta con respecto al conocimiento sobre la conciencia tributaria los encuestados respondieron, que probablemente si en 83.1%, definitivamente si en 7.0%, probablemente no 6.7% y solamente el 3.2% respondió que definitivamente no

EVASION FISCAL

IMPUESTOS INDIRECTOS (HE 1 VD)

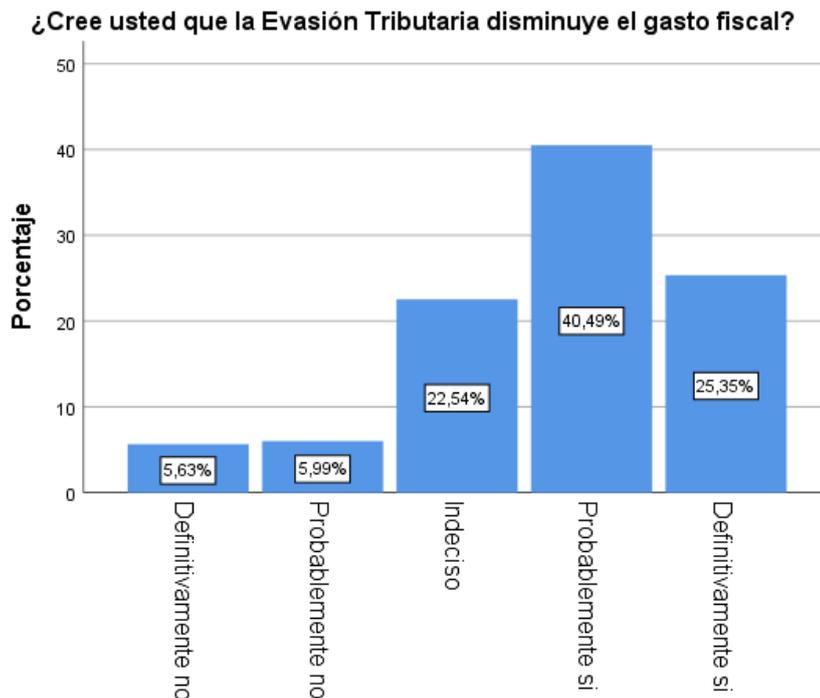
TABLA 17

¿Cree usted que la Evasión Tributaria disminuye el gasto fiscal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	16	5,6	5,6	5,6
	Probablemente no	17	6,0	6,0	11,6
	Indeciso	64	22,5	22,5	34,2
	Probablemente si	115	40,5	40,5	74,6
	Definitivamente si	72	25,4	25,4	100,0
	Total		284	100,0	100,0

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 17



En la tabla 17 a la pregunta con respecto a cree usted que la evasión tributaria disminuye el gasto fiscal los encuestados respondieron, que probablemente si en 40.5%, definitivamente si en 25.4%, indeciso 22.5%, probablemente no 6.0% y solamente el 5.6% respondió que definitivamente no

TABLA 18

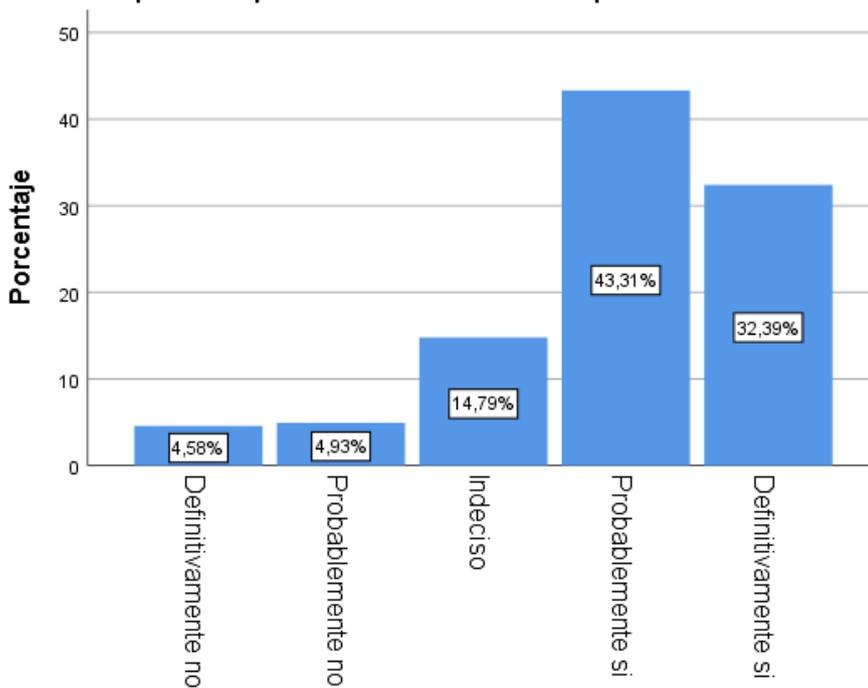
¿Cree usted que los tributos recaudados por el estado son usados para cumplir los fines sociales de la población?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	13	4,6	4,6	4,6
	Probablemente no	14	4,9	4,9	9,5
	Indeciso	42	14,8	14,8	24,3
	Probablemente si	123	43,3	43,3	67,6
	Definitivamente si	92	32,4	32,4	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 18

¿Cree usted que los tributos recaudados por el estado son usados para cumplir los fines sociales de la población?



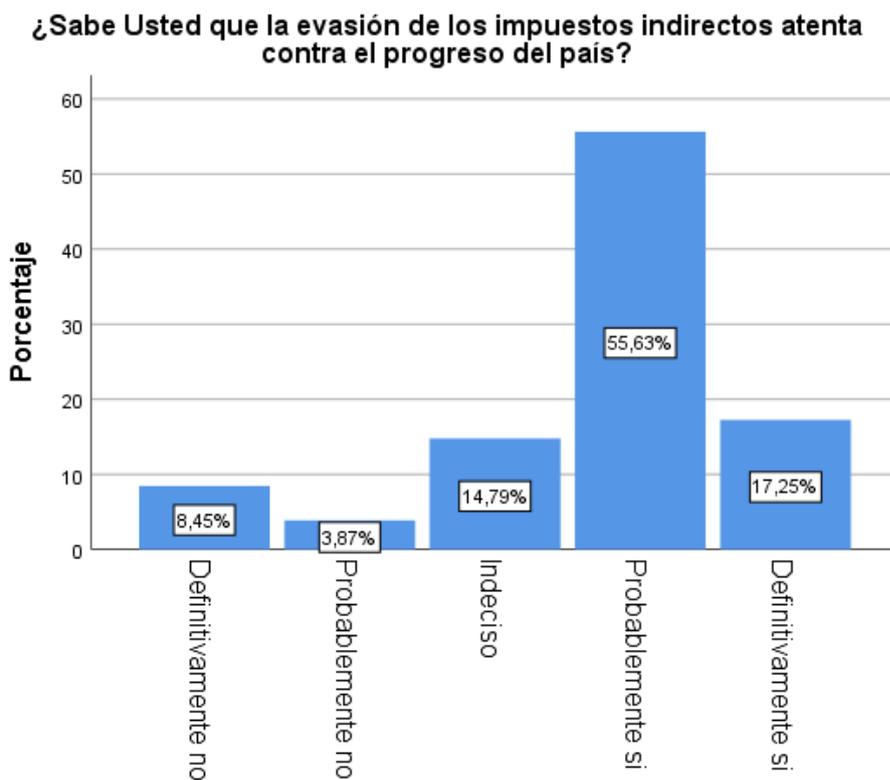
En la tabla 18 a la pregunta con respecto a cree que los tributos recaudados por el estado son usados para cumplir los fines sociales de la población los encuestados respondieron, que probablemente si en 43.3%, definitivamente si en 32.4%, indeciso 14.8%, probablemente no 4.9%, y solamente el 4.6% respondió que definitivamente no

TABLA 19
¿Sabe Usted que la evasión de los impuestos indirectos atenta contra el progreso del país?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	24	8,5	8,5	8,5
	Probablemente no	11	3,9	3,9	12,3
	Indeciso	42	14,8	14,8	27,1
	Probablemente si	158	55,6	55,6	82,7
	Definitivamente si	49	17,3	17,3	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 19



En la tabla 19 a la pregunta con respecto la pregunta ¿Sabe Usted que la evasión de los impuestos indirectos atenta contra el progreso del país? los encuestados respondieron, que probablemente si en 55.6%, definitivamente si en 17.3%, indeciso 14.8%, probablemente no 3.9%, y solamente el 8.5% respondió que definitivamente no

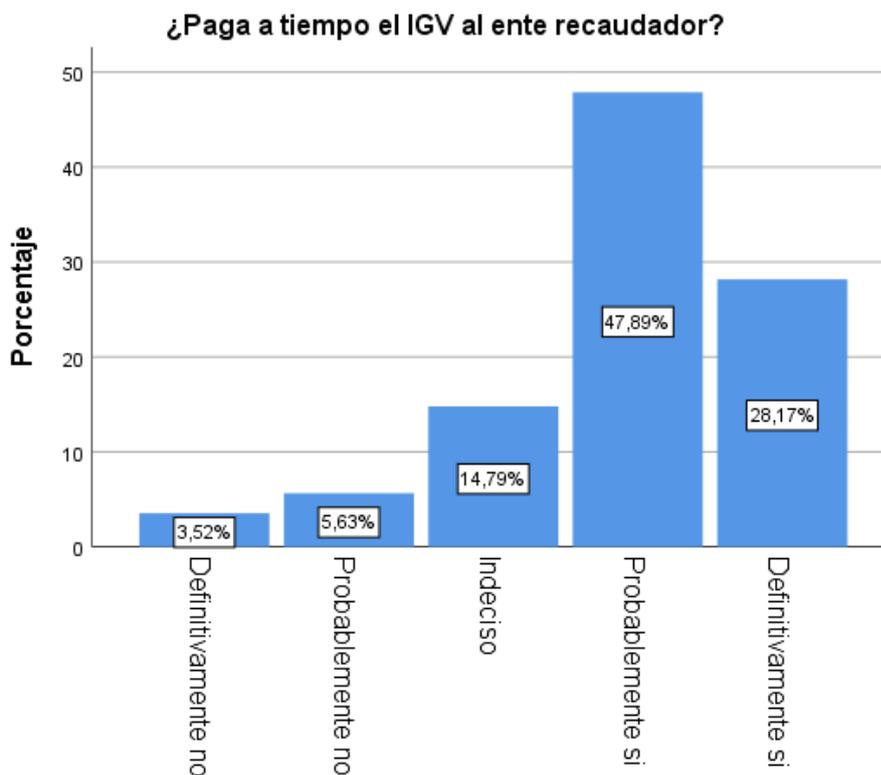
TABLA 20

¿Paga a tiempo el IGV al ente recaudador?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	10	3,5	3,5	3,5
	Probablemente no	16	5,6	5,6	9,2
	Indeciso	42	14,8	14,8	23,9
	Probablemente si	136	47,9	47,9	71,8
	Definitivamente si	80	28,2	28,2	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 20



En la tabla 20 a la pregunta con respecto la pregunta ¿Paga a tiempo el IGV al ente recaudador? los encuestados respondieron, que probablemente si en 47.9%, definitivamente si en 28.2%, indeciso 14.8%, probablemente no 5.6%, indeciso 14.8% y solamente el 3.5% respondió que definitivamente no

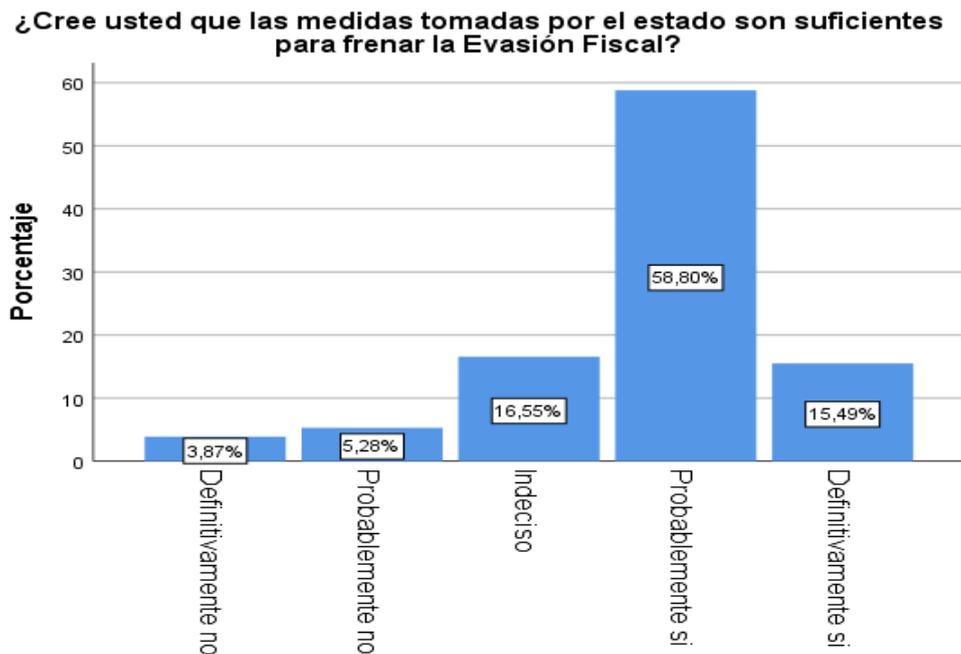
TABLA 21

¿Cree usted que las medidas tomadas por el estado son suficientes para frenar la Evasión Fiscal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	11	3,9	3,9	3,9
	Probablemente no	15	5,3	5,3	9,2
	Indeciso	47	16,5	16,5	25,7
	Probablemente si	167	58,8	58,8	84,5
	Definitivamente si	44	15,5	15,5	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 21



En la tabla 21 a la pregunta con respecto la pregunta **¿Cree usted que las medidas tomadas por el estado son suficientes para frenar la Evasión Fiscal?** los encuestados respondieron, que probablemente si en 58.8%, definitivamente si en 3.9%, indeciso 16.5%, probablemente no 5.3%, y solamente el 3.5% respondió que definitivamente no.

HIPOTESIS ESPECIFICA 2

La carencia de conciencia tributaria es un factor determinante en el incremento de la evasión de impuestos directos en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019.

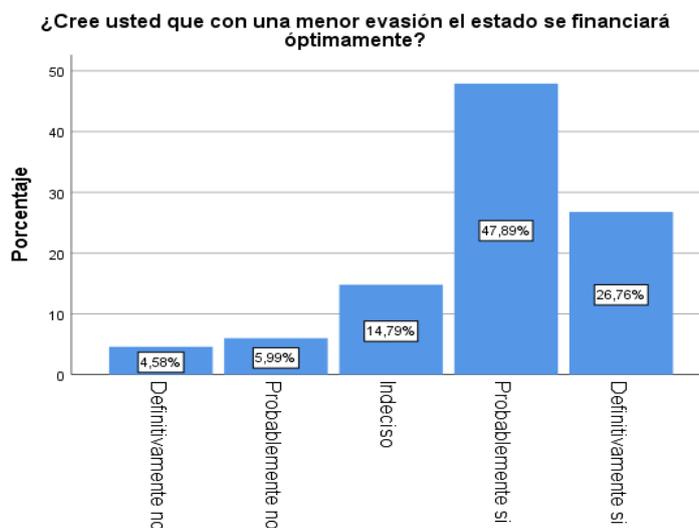
VARIABLE INDEPENDIENTE

TABLA 22
¿Cree usted que con una menor evasión el estado se financiará óptimamente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	13	4,6	4,6	4,6
	Probablemente no	17	6,0	6,0	10,6
	Indeciso	42	14,8	14,8	25,4
	Probablemente si	136	47,9	47,9	73,2
	Definitivamente si	76	26,8	26,8	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 22



En la tabla 22 a la pregunta con respecto la pregunta ¿Cree usted que con una menor evasión el estado se financiará óptimamente? los encuestados respondieron, que probablemente si en 47.9%, definitivamente si en 26.8%, indeciso 14.8%, probablemente no 4.6%, y solamente el 3.5% respondió que definitivamente no.

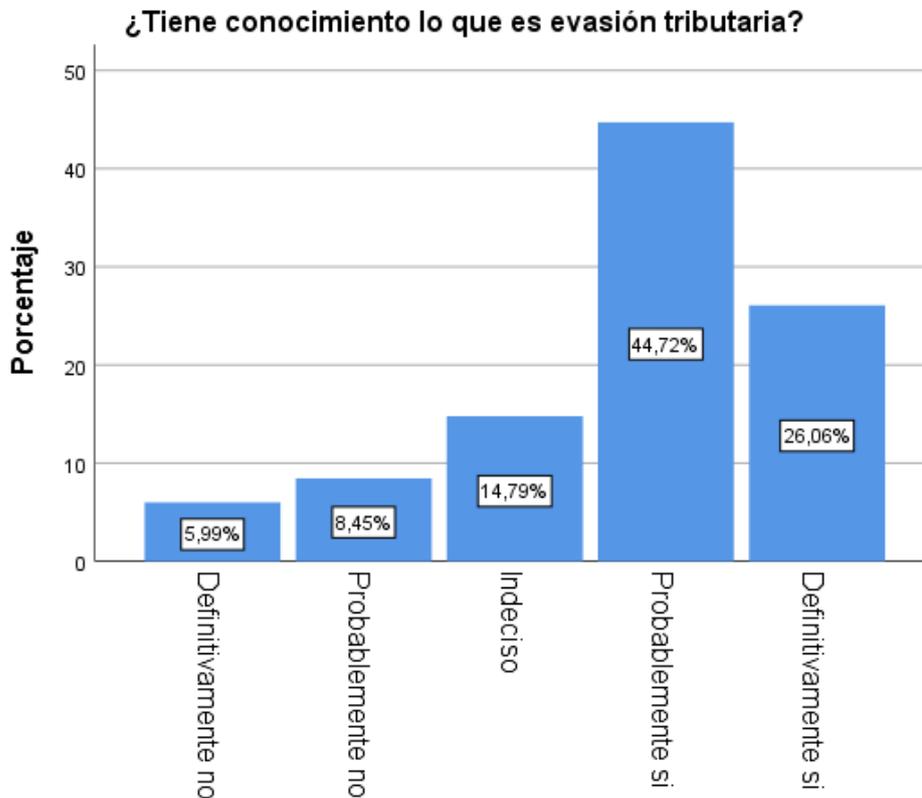
TABLA 23

¿Tiene conocimiento lo que es evasión tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	17	6,0	6,0	6,0
	Probablemente no	24	8,5	8,5	14,4
	Indeciso	42	14,8	14,8	29,2
	Probablemente si	127	44,7	44,7	73,9
	Definitivamente si	74	26,1	26,1	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 23



En la tabla 23 a la pregunta con respecto la pregunta ¿Tiene conocimiento lo que es evasión tributaria? los encuestados respondieron, que probablemente si en 44.7%, definitivamente si en 26.1%, indeciso 14.8%, probablemente no 8.5%, y solamente el 6.0% respondió que definitivamente no,

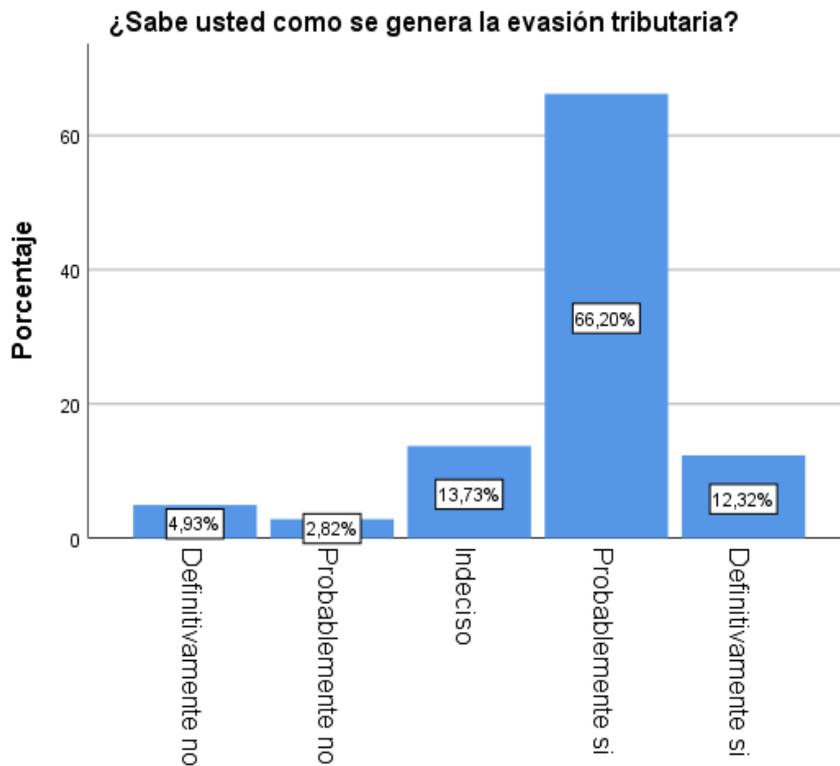
TABLA 24

¿Sabe usted como se genera la evasión tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	14	4,9	4,9	4,9
	Probablemente no	8	2,8	2,8	7,7
	Indeciso	39	13,7	13,7	21,5
	Probablemente si	188	66,2	66,2	87,7
	Definitivamente si	35	12,3	12,3	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 24



En la tabla 24 a la pregunta con respecto la pregunta ¿Sabe usted como se genera la evasión tributaria? los encuestados respondieron, que probablemente si en 66.2%, definitivamente si en 12.3%, indeciso 13.7%, probablemente no 2.8%, y solamente el 4.9% respondió que definitivamente no,

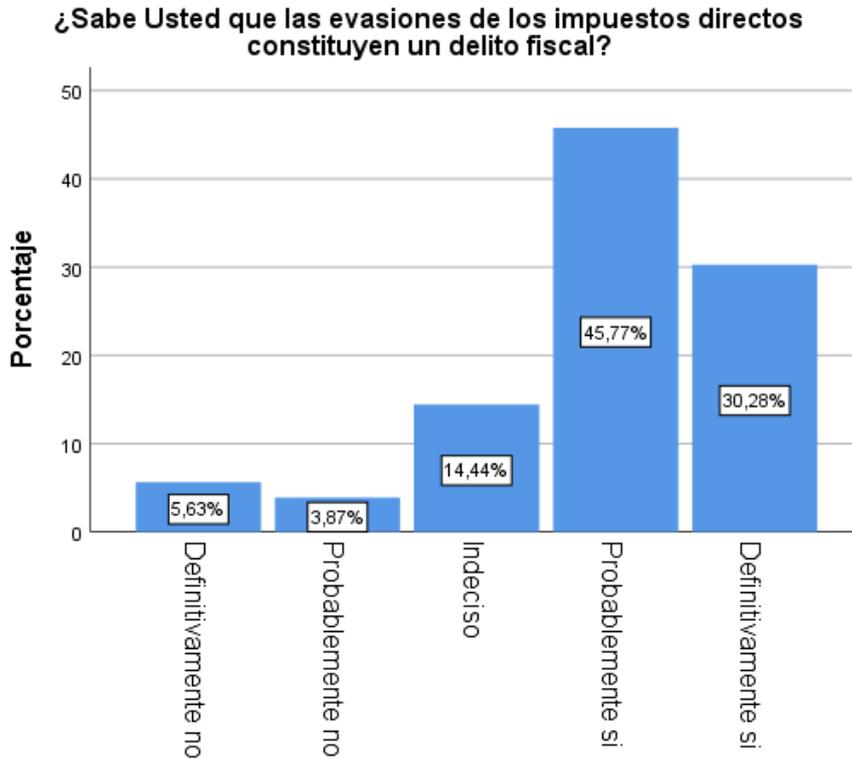
TABLA 25

¿Sabe Usted que las evasiones de los impuestos directos constituyen un delito fiscal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	16	5,6	5,6	5,6
	Probablemente no	11	3,9	3,9	9,5
	Indeciso	41	14,4	14,4	23,9
	Probablemente si	130	45,8	45,8	69,7
	Definitivamente si	86	30,3	30,3	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 25



En la tabla 25 a la pregunta con respecto a la pregunta ¿Sabe Usted que las evasiones de los impuestos directos constituyen un delito fiscal? los encuestados respondieron, que probablemente si en 45.8%, definitivamente si en 30.3%, indeciso 14.4%, probablemente no 3.9%, y solamente el 5.6% respondió que definitivamente no,

EVASION DE IMPUESTOS INDIRECTOS
VARIABLE DEPENDIENTE EVASION DISCAL

TABLA 26

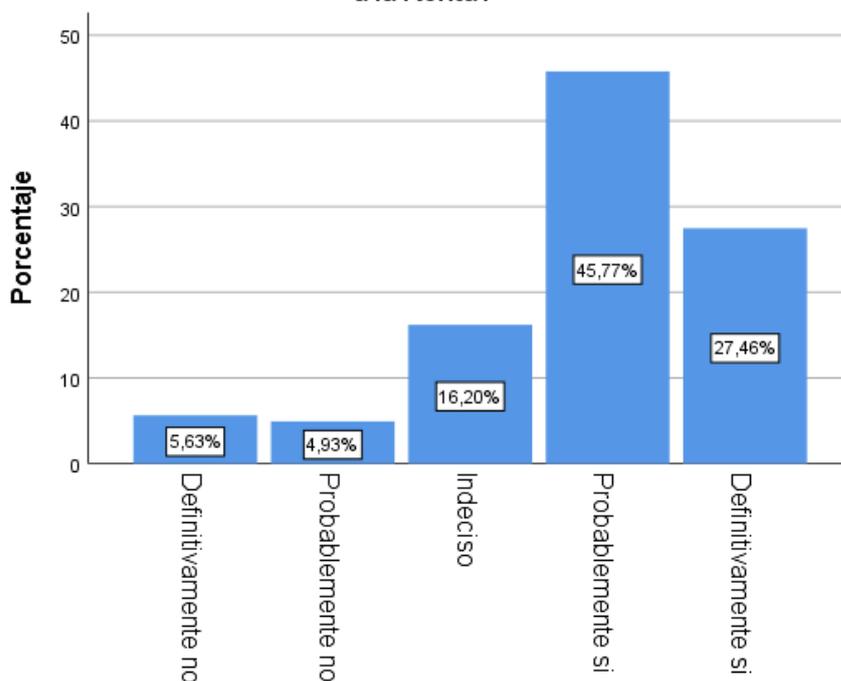
¿Sabe Usted cuales son las consecuencias de no pagar el impuesto a la Renta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	16	5,6	5,6	5,6
	Probablemente no	14	4,9	4,9	10,6
	Indeciso	46	16,2	16,2	26,8
	Probablemente si	130	45,8	45,8	72,5
	Definitivamente si	78	27,5	27,5	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 26

¿Sabe Usted cuales son las consecuencias de no pagar el impuesto a la Renta?



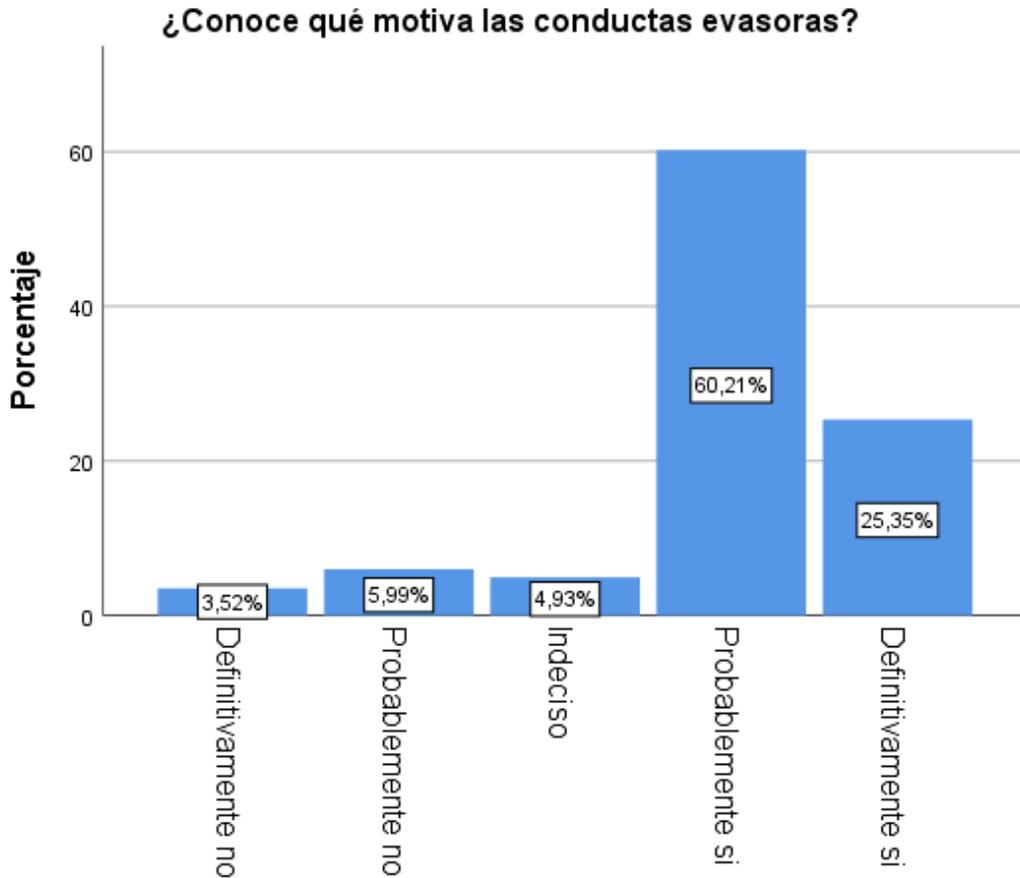
En la tabla 26 a la pregunta con respecto a la pregunta ¿Sabe Usted cuales son las consecuencias de no pagar el impuesto a la Renta? los encuestados respondieron, que probablemente si en 45.8%, definitivamente si en 27.5%, indeciso 16.2%, probablemente no 4.9%, y solamente el 5.6% respondió que definitivamente no,

TABLA 27
¿Conoce qué motiva las conductas evasoras?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	10	3,5	3,5	3,5
	Probablemente no	17	6,0	6,0	9,5
	Indeciso	14	4,9	4,9	14,4
	Probablemente si	171	60,2	60,2	74,6
	Definitivamente si	72	25,4	25,4	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 27



En la tabla 27, a la pregunta con respecto a la pregunta ¿Conoce qué motiva las conductas evasoras? los encuestados respondieron, que probablemente si en 60.2%, definitivamente si en 25.4%, indeciso 4.9%, probablemente no 6.0%, y solamente el 3.5% respondió que definitivamente no.

TABLA 28

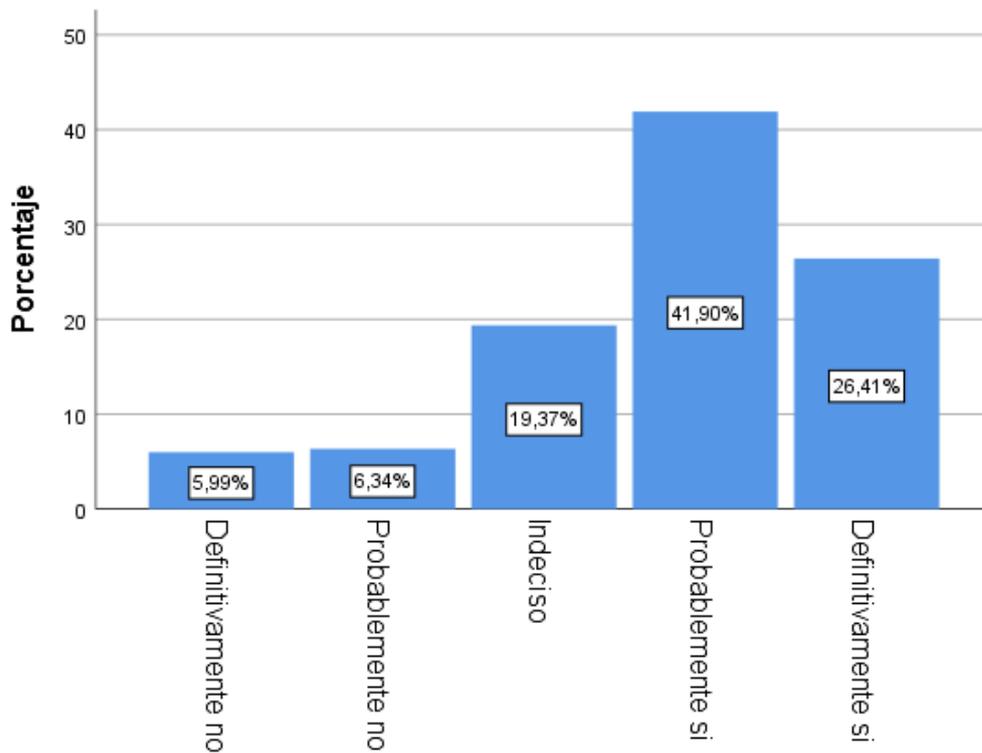
¿Cree usted que las medidas represivas son solución para combatir la evasión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	17	6,0	6,0	6,0
	Probablemente no	18	6,3	6,3	12,3
	Indeciso	55	19,4	19,4	31,7
	Probablemente si	119	41,9	41,9	73,6
	Definitivamente si	75	26,4	26,4	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 28

¿Cree usted que las medidas represivas son solución para combatir la evasión?



En la tabla 28, a la pregunta con respecto a la pregunta ¿Cree usted que las medidas represivas son solución para combatir la evasión? los encuestados respondieron, que probablemente si en 41.9%, definitivamente si en 26.4%, indeciso 19.4%, probablemente no 6.3%, y solamente el 6.0% respondió que definitivamente no.

HIPOTESIS ESPECIFICA 3

El desconocimiento de valores éticos es un factor determinante en el incremento de la evasión de las contribuciones sociales en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 – 2019

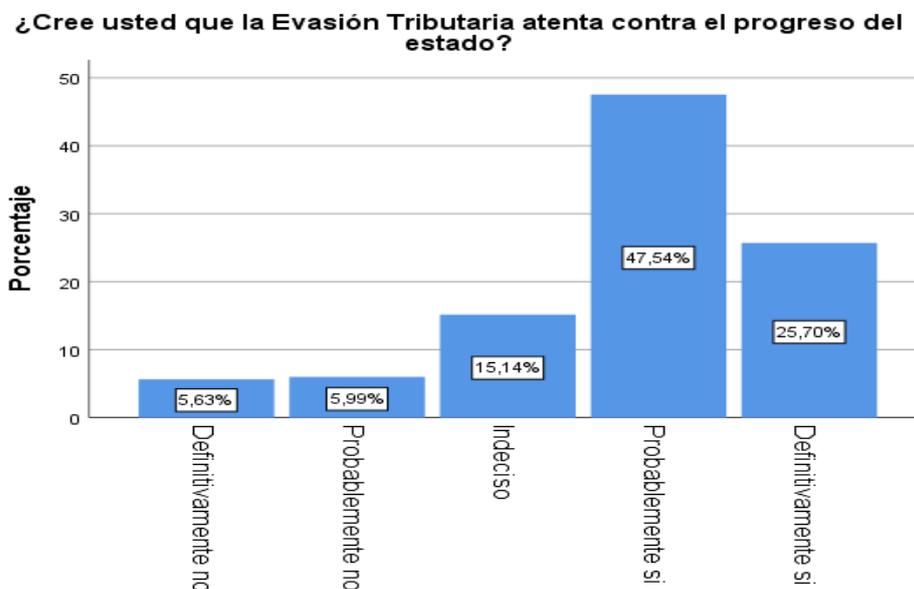
VARIABLE INDEPENDIENTE CULTURA

TABLA 29
¿Cree usted que la Evasión Tributaria atenta contra el progreso del estado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Definitivamente no	16	5,6	5,6	5,6
Probablemente no	17	6,0	6,0	11,6
Indeciso	43	15,1	15,1	26,8
Probablemente si	135	47,5	47,5	74,3
Definitivamente si	73	25,7	25,7	100,0
Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 29



En la tabla 29, a la pregunta con respecto a la pregunta ¿Cree usted que la Evasión Tributaria atenta contra el progreso del estado? los encuestados respondieron, que probablemente si en 47.5%, definitivamente si en 25.7%, indeciso 15.1%, probablemente no 6.0%, y solamente el 5.6% respondió que definitivamente no

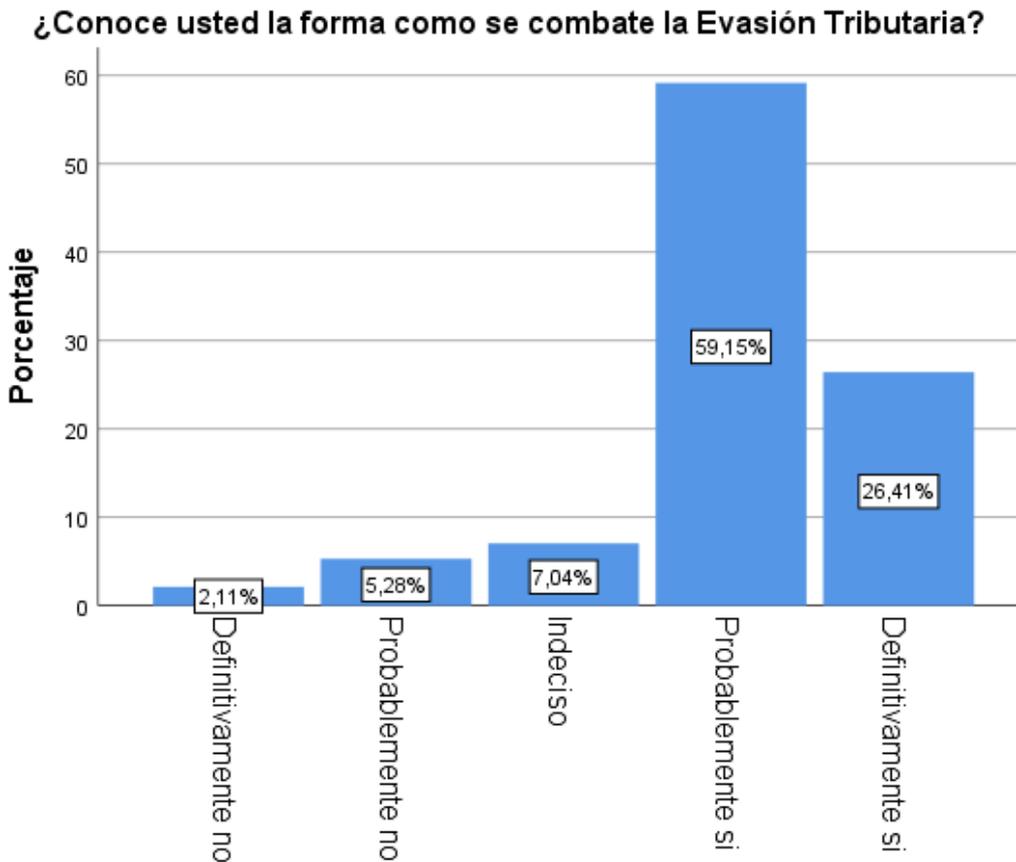
TABLA 30

¿Conoce usted la forma como se combate la Evasión Tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	6	2,1	2,1	2,1
	Probablemente no	15	5,3	5,3	7,4
	Indeciso	20	7,0	7,0	14,4
	Probablemente si	168	59,2	59,2	73,6
	Definitivamente si	75	26,4	26,4	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 30



En la tabla 30, a la pregunta con respecto a la pregunta ¿Conoce usted la forma como se combate la Evasión Tributaria? los encuestados respondieron, que probablemente si en 59.2%, definitivamente si en 26.4%, indeciso 7.0%, probablemente no 5.3%, y solamente el 2.1% respondió que definitivamente no

CONTRIBUCIONES

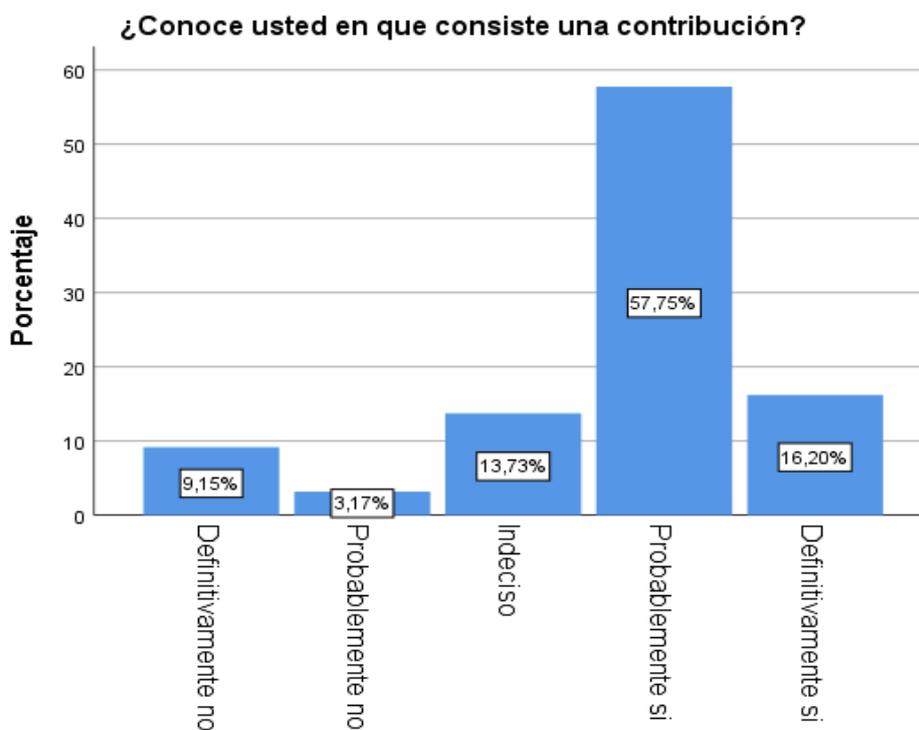
VARIABLE DEPENDIENTE CULTURA

TABLA 31
¿Conoce usted en que consiste una contribución?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	26	9,2	9,2	9,2
	Probablemente no	9	3,2	3,2	12,3
	Indeciso	39	13,7	13,7	26,1
	Probablemente si	164	57,7	57,7	83,8
	Definitivamente si	46	16,2	16,2	100,0
	Total		284	100,0	100,0

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA
31



En la tabla 31, a la pregunta con respecto a la pregunta ¿Conoce usted en que consiste una contribución? los encuestados respondieron, que probablemente si en 57.7%, definitivamente si en 16.2%, indeciso 13.7%, probablemente no 3.2%, y solamente el 9.2% respondió que definitivamente no

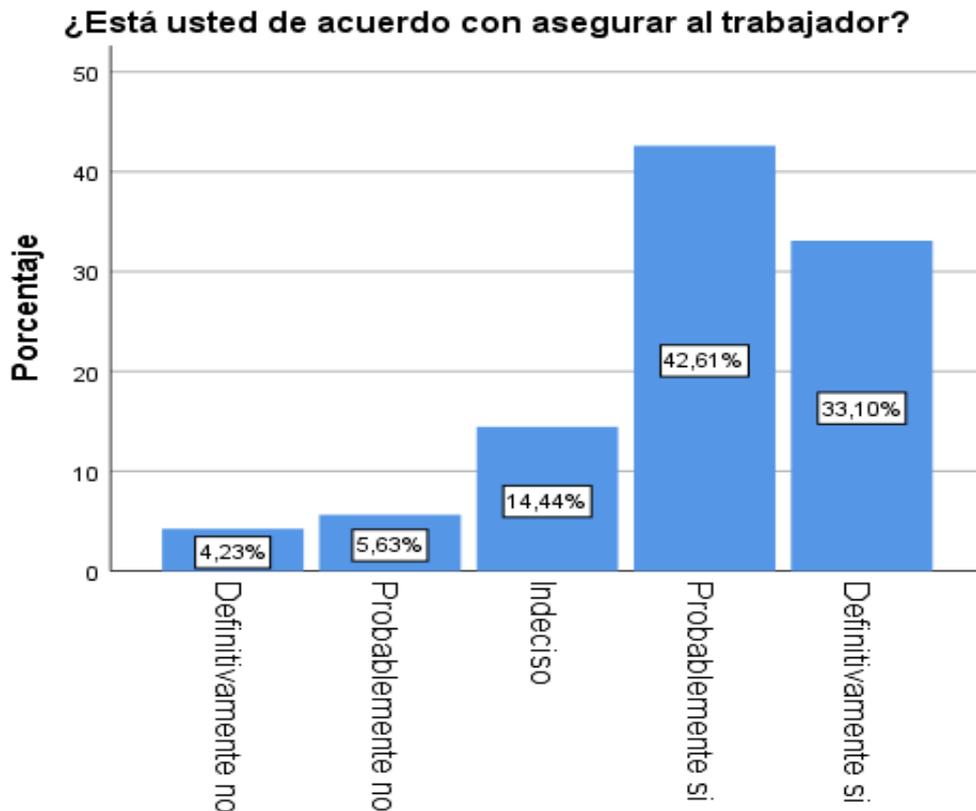
TABLA 32

¿Está usted de acuerdo con asegurar al trabajador?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente no	12	4,2	4,2	4,2
	Probablemente no	16	5,6	5,6	9,9
	Indeciso	41	14,4	14,4	24,3
	Probablemente si	121	42,6	42,6	66,9
	Definitivamente si	94	33,1	33,1	100,0
	Total	284	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a propietarios de Mypes del sector imprenta

FIGURA 32



En la tabla 30, a la pregunta con respecto a la ¿Está usted de acuerdo con asegurar al trabajador? los encuestados respondieron, que probablemente si en 42.6%, definitivamente si en 33.1%, indeciso 14.4%, probablemente no 5.6%, y solamente el 4.2% respondió que definitivamente no

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados.

PRUEBA DE HIPOTESIS

CULTURA TRIBUTARIA		
CONOCIMIENTO		
HE 1. VI	item 1	¿Cree usted que con un mejor conocimiento del sistema tributario se fomentara el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
	item 2	¿Tiene conocimiento lo que es Cultura Tributaria?
	item 3	¿Sabe usted si se estimula o promueve programas de educación orientados a evitar la evasión tributaria?
	item 4	¿Cree usted que la cultura tributaria no es necesaria para frenar la evasión?
	item 5	¿Cree usted que el sistema tributario es poco transparente?
	item 6	¿Conoce usted la forma como se distribuye el gasto fiscal?
	item 7	¿Conoce usted que la distribución del gasto fiscal es equitativa?
	item 8	¿Cree usted que el sistema tributario es confiable?
	ITEM 9	¿Sabe Usted si el Estado desarrolla programas de sensibilización frente a la evasión tributaria?
	ITEM 10	¿Tiene usted Confianza en la Administración Tributaria?
	ITEM 11	¿Conque frecuencia usted trata con el sistema tributario?
	ITEM 12	¿Considera usted que el sistema tributario es equitativo?
	ITEM 13	¿Cree usted que con una buena cultura tributaria se optimiza la recaudación?
	ITEM 14	¿Qué nivel de instrucción posee?
	ITEM 15	¿Usted diría, como promotor de MYPE, que tienen un poco conocimiento respecto a la evasión tributaria?
	ITEM 16	¿Tiene usted conocimiento sobre conciencia tributaria?
CONCIENCIA TRIBUTARIA		
HE 2. VI	ITEM 22	¿Cree usted que con una menor evasión el estado se financiará óptimamente?
	ITEM 23	¿Tiene conocimiento lo que es evasión tributaria?
	ITEM 24	¿Sabe usted como se genera la evasión tributaria?
	ITEM 25	¿Sabe Usted que las evasiones de los impuestos directos constituyen un delito fiscal?
VALORES		
HE 3. VI	ITEM 29	¿Cree usted que la Evasión Tributaria atenta contra el progreso del estado?
	ITEM 30	¿Conoce usted la forma como se combate la Evasión Tributaria?
EVASIÓN FISCAL		
IMPUESTOS INDIRECTOS		
HE 1. VD	ITEM 17	¿Cree usted que la Evasión Tributaria disminuye el gasto fiscal?
	ITEM 18	¿Cree usted que los tributos recaudados por el estado son usados para cumplir los fines sociales de la población?
	ITEM 19	¿Sabe Usted que la evasión de los impuestos indirectos atenta contra el progreso del país?
	ITEM 20	¿Paga a tiempo el IGV al ente recaudador?
	ITEM 21	¿Cree usted que las medidas tomadas por el estado son suficientes para frenar la Evasión Fiscal?
IMPUESTOS DIRECTOS		
HE 2. VD	ITEM 26	¿Sabe Usted cuales son las consecuencias de no pagar el impuesto a la Renta?
	ITEM 27	¿Conoce qué motiva las conductas evasoras?
	ITEM 28	¿Cree usted que las medidas represivas son solución para combatir la evasión?
CONTRIBUCIONES		
HE 3. VD	ITEM 31	¿Conoce usted en que consiste una contribución?
	ITEM 32	¿Está usted de acuerdo con asegurar al trabajador?

HIPOTESIS GENERAL

TABLA 33
Tabla cruzada Cultura Tributaria*Evasión Fiscal

Recuento

		Evasión Fiscal					Total
		Definitivamen te no	Probablem ente no	Indecis o	Probablem ente si	Definiti vament e si	
Cultura	Definitivamente no	1	2	1	0	0	4
Tributaria	Probablemente no	0	3	15	4	0	22
	Indeciso	0	4	42	29	5	80
	Probablemente si	0	1	22	70	48	141
	Definitivamente si	0	0	0	14	23	37
Total		1	10	80	117	76	284

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	200,709 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	136,548	16	,000
Asociación lineal por lineal	105,090	1	,000
N de casos válidos	284		

a. 13 casillas (52,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,01.

Ho: La falta de cultura tributaria NO es un factor determinante en el incremento de la evasión fiscal de las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019.

Ha: La falta de cultura tributaria SI es un factor determinante en el incremento de la evasión fiscal de las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019

Análisis

X²: crítico de tablas estadísticas = crítico (16;0.95) = 26.3

X^2 : observado = 200.709

Si Sig Asintótica < 0.05 se rechaza la hipótesis nula

Sig Asintótica: 0.000 < 0.05 se rechaza Hipótesis Nula

Observamos que X^2 crítico es menor que X^2 observado, lo que nos lleva a rechazar la Hipótesis Nula. En consecuencia, cabe afirmar que: La falta de cultura tributaria SI es un factor determinante en el incremento de la evasión fiscal de las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019

SUB HIPOTESIS 01

Tabla cruzada Conocimiento*Impuestos Indirectos

Recuento

		Impuestos Indirectos					Total
		Definitivamente no	Probablemente no	Indeciso	Probablemente si	Definitivamente si	
Conocimiento	Definitivamente no	1	0	0	0	0	1
	Probablemente no	0	0	10	9	1	20
	Indeciso	0	1	24	72	8	105
	Probablemente si	0	0	6	61	74	141
	Definitivamente si	0	0	0	1	16	17
Total		1	1	40	143	99	284

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	394,092 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	131,271	16	,000
Asociación lineal por lineal	97,868	1	,000
N de casos válidos	284		

a. 15 casillas (60,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,00.

H₀: La falta de conocimiento sobre aspectos tributarios NO es un factor determinante en el incremento en la evasión de impuestos indirectos en las MYPES del sector imprenta

H_a: La falta de conocimiento sobre aspectos tributarios SI es un factor determinante en el incremento en la evasión de impuestos indirectos en las

MYPES del sector imprenta

Análisis

X^2 :crítico de tablas estadísticas = crítico (16;0.95) = 26.3

X^2 : observado = 394.092

Si Sig Asintótica < 0.05 se rechaza la hipótesis nula

Sig Asintótica: 0.000 < 0.05 se rechaza Hipótesis Nula

El resultado de la prueba estadística indica X^2 :crítico es mayor que X^2 : observado (394.092 > 26.3), según la evidencia estadística queda demostrado que La falta de conocimiento sobre aspectos tributarios SI constituye un factor determinante en la evasión de impuestos indirectos en las MYPES del sector imprenta.

Observamos que X^2 crítico es menor que X^2 observado, lo que nos lleva a rechazar la Hipótesis Nula. En consecuencia, cabe afirmar que “ La falta de conocimiento sobre aspectos tributarios SI constituye un factor determinante en

Tabla cruzada Conciencia Tributaria*Impuestos Directos

Recuento

		Impuestos Directos					Total
		Definitivamente no	Probablemente no	Indeciso	Probablemente si	Definitivamente si	
Conciencia Tributaria	Definitivamente no	0	1	3	0	0	4
	Probablemente no	0	2	14	11	0	27
	Indeciso	1	5	40	44	0	90
	Probablemente si	0	7	51	100	1	159
	Definitivamente si	0	0	4	0	0	4
Total		1	15	112	155	1	284

la evasión de impuestos indirectos en las MYPES del sector imprenta.”

SUB HIPOTESIS 02

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	23,251 ^a	16	,107
Razón de verosimilitud	25,575	16	,060
Asociación lineal por lineal	8,715	1	,003
N de casos válidos	284		

a. 18 casillas (72,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,01.

Ho: La carencia de conciencia tributaria NO es un factor determinante en el incremento de la evasión de impuestos directos en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019.

Ha : La carencia de conciencia tributaria SI es un factor determinante en el incremento de la evasión de impuestos directos en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019.

Análisis

X^2 :crítico de tablas estadísticas = crítico (16;0.95) = 26.3

X^2 : observado = 23.251

Si Sig Asintótica < 0.05 se rechaza la hipótesis nula

Sig Asintótica: 0.107 > 0.05 se acepta la Nula

Observamos que X^2 crítico es mayor que X^2 observado, lo que nos lleva a aceptar la Hipótesis Nula. En consecuencia, cabe afirmar que No existe significación estadística para afirmar que “ La falta de conciencia sobre aspectos tributarios no constituye un factor determinante en la evasión de impuestos indirectos en las MYPES del sector imprenta.”

SUB HIPOTESIS 03

Tabla cruzada Valores*Contribuciones

Recuento

		Contribuciones					Total
		Definitivame nte no	Probablem ente no	Indeciso	Probableme nte si	Definitivam ente si	
Valores	Definitivamente no	0	0	0	2	0	2
	Probablemente no	0	4	9	7	8	28
	Indeciso	0	3	14	35	9	61
	Probablemente si	1	1	22	96	58	178
	Definitivamente si	1	0	3	2	9	15
Total		2	8	48	142	84	284

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	53,871 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	47,370	16	,000
Asociación lineal por lineal	13,184	1	,000
N de casos válidos	284		

a. 15 casillas (60,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,01.

Ho:El desconocimiento de valores éticos NO es un factor determinante en el incremento de la evasión de las contribuciones sociales en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 – 2019

Ha : El desconocimiento de valores éticos SI es un factor determinante en el incremento de la evasión de las contribuciones sociales en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 – 2019

Análisis

X^2 : crítico de tablas estadísticas = crítico (16;0.95) = 26.3

X^2 : observado = 53.871

Si Sig Asintótica < 0.05 se rechaza la hipótesis nula

Sig Asintótica: 0.000 < 0.05 se rechaza Hipótesis Nula

Observamos que X^2 crítico es menor que X^2 observado, lo que nos lleva a rechazar la Hipótesis Nula. En consecuencia, cabe afirmar que “El desconocimiento de valores éticos SI es un factor determinante en el incremento de la evasión de las contribuciones sociales en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 – 2019”

RESULTADO DESCRIPTIVO

Respecto al contraste de la prueba de hipótesis general, Cultura Tributaria*Evasión Fiscal

Ho: La falta de cultura tributaria NO es un factor determinante en el incremento de la evasión fiscal de las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019.

		Impuestos Indirectos					TOTAL
		Definitivamente no	Probablemente no	Indeciso	Probablemente si	Definitivamente si	
conocimiento	Definitivamente no	1	1	40	143	99	284
	Probablemente no						
	Indeciso						
	Probablemente si						
	Definitivamente si						

Como se podrá observar al contrastar, 143 encuestados respondieron que **probablemente si**, el conocimiento sobre temas tributarios esta relacionado con la recaudación de los impuestos indirectos y solamente 99 afirman que **definitivamente si** el conocimiento tributario es un factor determinante lo que respecta a impuestos indirectos (IGV) lo lleva afirmar que: “La falta de conocimiento sobre aspectos tributarios es un factor determinante en el incremento en la evasión de impuestos indirectos en las MYPES del sector imprenta.” Quedando establecido que el desconocimiento tributario de los contribuyentes tienen su repercusión en cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto a los impuestos indirectos de este sector.

Con respecto al contraste de prueba de la hipótesis específica 2 Conciencia Tributaria*Impuestos Directos

Ho: La carencia de conciencia tributaria NO es un factor determinante en el incremento de la evasión de impuestos directos en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019.

Ha: La carencia de conciencia tributaria SI es un factor determinante en el incremento de la evasión de impuestos directos en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019.

Análisis

X^2 :crítico de tablas estadísticas = crítico (16;0.95) = 26.3

X^2 : observado = 23.251

Si Sig Asintótica < 0.05 se rechaza la hipótesis nula

Sig Asintótica: 0.107 > 0.05 se acepta la Nula

Observamos que X^2 crítico es mayor que X^2 observado, lo que nos lleva a aceptar la Hipótesis Nula. En consecuencia, cabe afirmar que No existe significación estadística para afirmar que “La carencia de conciencia tributaria SI

es un factor determinante en el incremento de la evasión de impuestos directos en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019.”

ITEM DE LA ENCUESTA				ITEM DE LA ENCUESTA		
22	23	24	25	26	27	28
CONCIENCIA TRIBUTARIA				IMPUESTOS DIRECTOS		

		Impuestos directos					TOTAL
		Definitivamente no	Probablemente no	Indeciso	Probablemente si	Definitivamente si	
conciencia tributaria	Definitivamente no	1	15	112	155	1	284
	Probablemente no						
	Indeciso						
	Probablemente si						
	Definitivamente si						

Al contrastar Conciencia tributaria con los impuestos directos luego de aplicar la encuesta en los ítems del 22 al 25 (conciencia tributaria) y del ítem 26 al 28 (impuestos directos) a 284 contribuyentes se obtuvo los siguientes resultados: Como se podrá observar al contrastar, 155 encuestados respondieron que **probablemente** si, respecto a la conciencia sobre temas tributarios no se encuentran relacionado con los impuestos directos y solamente 01 afirman que **definitivamente si** el conocimiento tributario es un factor determinante lo que respecta a impuestos indirectos (IGV) lo lleva afirmar que “ La carencia de conciencia tributaria NO es un factor determinante en el incremento de la evasión de impuestos directos en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019.

Esto tiene su sustento que, en el **Perú**, los principales **impuestos** como **Impuesto** general a las ventas (IGV) e **Impuesto** a la renta (IR) son recaudados por el Gobierno Central, de manera regular bajo el imperio de la Ley a través de la SUNAT, los que son cobrados haya o no haya un desarrollo significativo de la existencia de una conciencia tributaria. El contribuyente paga sus obligaciones formales por temor a las multas y sanciones del ente recaudador de impuestos.

**Con respecto al contraste de prueba de la hipótesis específica 3
Valores*Contribuciones**

Ho: El desconocimiento de valores éticos NO es un factor determinante en el incremento de la evasión de las contribuciones sociales en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 – 2019.

Ha: El desconocimiento de valores éticos SI es un factor determinante en el incremento de la evasión de las contribuciones sociales en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 – 2019.

Análisis

X^2 : crítico de tablas estadísticas = critico (16;0.95) = 26.3

X^2 : observado = 53.871

Si Sig Asintótica < 0.05 se rechaza la hipótesis nula

Sig Asintótica: 0.000 < 0.05 se rechaza Hipótesis Nula

Observamos que X^2 crítico es menor que X^2 observado, lo que nos lleva a rechazar la Hipótesis Nula. En consecuencia, cabe afirmar que “El desconocimiento de valores éticos SI es un factor determinante en el incremento de la evasión de las contribuciones sociales en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 – 2019”.

ITEM DE LA ENCUESTA		ITEM DE LA ENCUESTA					
29	30	31	32				
VALORES		CONTRIBUCIONES					
		contribuciones					
		Definitivamente no	Probablemente no	Indeciso	Probablemente si	Definitivamente si	TOTAL
valores	Definitivamente no	2	8	48	142	84	284
	Probablemente no						
	Indeciso						
	Probablemente si						
	Definitivamente si						

Al contrastar Cultura tributaria con evasión fiscal luego de aplicar la encuesta en los ítems del 29 al 30 (valores) y del ítem 31 al 32(contribuciones) a 284 contribuyentes se obtuvo los siguientes resultados:

Al contrastar los valores morales en cuestiones tributarias con las contribuciones (ONP, Seguros de Vida y seguro social), luego de aplicar la encuesta en los ítems del 29 al 30 (valores) y del ítem 31 al 32 (contribuciones) a 284 contribuyentes se obtuvo los siguientes resultados:

Como se podrá observar al contrastar, 142 encuestados respondieron que **probablemente** si, respecto a la y 84 respondieron a ambas variables definitivamente si lo que nos lleva a la conclusión que “El desconocimiento de valores éticos SI es un factor determinante en el incremento de la evasión de las contribuciones sociales en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 – 2019.

Esto se sustenta en que por la naturaleza del sector imprenta solamente contratan personal en ciertas fechas cuando hay volumen de trabajo generalmente solo trabajan en este sector los emprendedores con la finalidad de reducir costos de mano de obra.

6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares

De la contratación de los resultados con otros estudios similares, existen diferentes investigadores que ha abordado el tema de la cultura tributaria, por ello se va a proceder a contrastar sus resultados obtenidos de las siguientes tesis:

Mogollon (2014) en su investigación llegó a la conclusión que:

El nivel de cultura tributaria en los comerciantes es bajo. Se ha evidenciado, que el contribuyente chiclayano no paga sus tributos como un ciudadano consiente. La mayoría de los entrevistados demuestran una concepción negativa de la Administración Tributaria, calificándola de ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados. Se confirma que existen ciudadanos de Valores altruistas pero que no estén dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque están seguros que el Estado no cumple con sus funciones adecuadamente.

Marquina (2013) en su tesis respecto a la cultura tributaria concluyó que:

Los contribuyentes del cercado de Lima registrados por la Administración Tributaria-intendencia Lima, respecto al pago de sus obligaciones formales es deficiente y incide en los resultados de la verificación de manera negativa para el contribuyente. La falta de cultura y conocimiento de los contribuyentes del cercado de Lima sobre el cumplimiento de sus

obligaciones formales, incide negativamente en la economía del contribuyente e indirectamente en la recaudación fiscal.

Izaguirre y Carranza (2010) en su tesis determino que:

El incumplimiento tributario es un problema nacional y local, los contribuyentes tienden a cumplir sus obligaciones tributarias por temor de las multas y sanciones por parte de la administración tributaria.

En particular los comerciantes del mercado Central de “Virgen de Fátima”, se tiene la percepción de una cultura tributaria débil y relajada en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; debido a que no cuentan con conocimientos básicos sobre sus obligaciones tributarias, no le dan un valor social al tributo, por el escaso nivel de conciencia tributaria.

De las tesis antes tratadas respecto a la llevada a cabo “Cultura tributaria y su incidencia en la evasión fiscal en el sector imprenta, en lo referente a la cultura tributaria esta se demuestra lo recogido en el trabajo de campo.

Ante la pregunta planteada respecto si tiene conocimiento respecto a cultura tributaria, los encuestados respondieron, que probablemente si en 55.3%, lo que demuestra que existen dudas respecto al conocimiento de cultura en lo que respecta a lo tributario, por otro lado , a la pregunta planteada respecto a que la cultura tributaria no es necesaria para frenar la evasión, los encuestados respondieron, que probablemente si en 50.0%, demostrando que se tiene dudas respecto a la cultura tributaria para frenar la evasión fiscal.

Sobre la credibilidad del sistema tributario los encuestados respondieron, que probablemente si en 49.6%, posiblemente si creen en el sistema generando dudas.

Al contrastar esta investigación con las tesis comentadas en párrafos anteriores se determina que la cultura tributaria tiene una relación directa sobre la evasión fiscal en ambas tesis, determina (Mogollon) que el nivel cultura tributario en los comerciantes es bajo, que el contribuyente no paga sus tributos conscientemente, la mayoría de los entrevistados demuestran una concepción negativa de la Administración Tributaria y lo califican de deficiente, también se confirma que existen ciudadanos de valores altruistas pero que no estén dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque están seguros que el Estado no cumple con sus funciones adecuadamente, tal como se estableció al realizar el trabajo de campo para la presente investigación. Por otro lado se

determina (Marquina) que al pago de sus obligaciones formales es deficiente y incide en los resultados de manera negativa para el contribuyente, que finalmente por lo que se produce una evasión, la que incide indirectamente en la recaudación fiscal tal como se establecido al realizar el presente trabajo de campo para esta investigación “La Cultura Tributaria y su incidencia en la Evasión Fiscal del las MYPEs del Sector Imprenta de Lima”

De igual manera (Izaguirre y Carranza) determinaron que los contribuyentes no cuentan con conocimientos básicos sobre sus obligaciones tributarias, no le dan un valor social al tributo, por el escaso nivel de conciencia tributaria, al contrastar con mi investigación presente determine luego de realizar el trabajo de campo respecto a la conciencia tributaria se determino que la conciencia tributaria con respecto al pago de impuesto directos, debido a la naturaleza del impuesto (IGV) el que se paga tanto en la compra como en la venta de manera obligatoria por temor a ser sancionado o multado por el ente recaudador.

6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes

La presente investigación se basó en el Código de ética profesional del Contador Público Peruano, la cual consiste en cumplir con los principios fundamentales, como la integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional. La investigación aplicó los parámetros basados en la Directiva N° 013- 2018-R, Protocolos del Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado y/o Docentes, Equipos, Centros. Cuya base legal fue la Ley Universitaria Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional del Callao 2015 y sus modificaciones hasta el 2018, Reglamento de estudios 91 del Pregrado y Posgrado, Reglamento General de investigación, Reglamento de propiedad intelectual, Código de ética del investigador y Reglamento de concurso interno de proyecto de investigación de docentes, estudiantes, y personal administrativo que labora en investigación.

La información proporcionada por la MYPEs DEL Sector Imprenta de Lima que colaboraron en el trabajo de campo (encuesta) con la cual puede hacer uso de la información para efectos de la investigación, la cual beneficiará a todos los interesados en el tema y dará lugar a otros temas relacionados con futura investigaciones.

CONCLUSIONES

- A.** Según la evidencia estadística se ha demostrado que la falta de cultura tributaria es un factor determinante en el incremento de la evasión fiscal de las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019. Luego de aplicar la encuesta a 284 contribuyentes de este sector 117 respondieron que posiblemente si hay relación, 80 estaban indecisos y 76 están seguros que si existe relación entre cultura y evasión por tanto ha quedado demostrado que la falta de cultura en materia tributaria en el contribuyente de este sector es proclive a la evasión fiscal. Esto lleva al comportamiento inadecuado *del contribuyente quien no se responsabiliza en madurar conocimientos tributarios.*
- B.** Según la evidencia estadística se ha demostrado que la falta de conocimiento sobre aspectos tributarios es un factor determinante en el incremento en la evasión de impuestos indirectos en las MYPES del sector imprenta, porque luego de exámenes estadísticos inferenciales, al contrastar Cultura tributaria con evasión fiscal luego de aplicar la encuesta a 284 contribuyentes, 143 se encontraban en duda y 99 afirmaron que efectivamente el conocimiento tributario es un factor determinante lo que respecto a impuestos indirectos (IGV), esto tiene su repercusión en cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto a los impuestos indirectos de este sector haciéndolos proclive a la evasión fiscal.
- C.** Según la evidencia estadística se ha demostrado que la carencia de conciencia tributaria es un factor determinante en el incremento de la evasión de impuestos directos en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 - 2019., se determinó al contrastar Conciencia tributaria con los impuestos directos luego de aplicar la encuesta e 284 contribuyentes, 155 indecisos, 01 afirman que definitivamente si el conocimiento tributario es un factor determinante en el incremento de la evasión de los impuestos indirectos (IGV)
- D.** El desconocimiento de valores éticos es un factor determinante en el incremento de la evasión de las contribuciones sociales en las MYPES del sector imprenta de Lima Cercado, periodo 2017 – 2019, al contrastar los valores morales en cuestiones tributarias con las contribuciones (ONP, Seguros de Vida y seguro social), luego de aplicar la encuesta 284 contribuyentes, 142 fueron indecisos, 84 respondieron afirmativamente,

encontrándose un alto porcentaje de falta de valores especialmente la falta de solidaridad. Esto se sustenta en que por la naturaleza del sector imprenta solamente contratan personal en ciertas fechas cuando hay volumen de trabajo generalmente solo trabajan en este sector los emprendedores

RECOMENDACIONES

- A. Reforzar la implementación de un programa de cultura tributaria desde las aulas de nivel primario hasta la educación superior, capacitando docentes en temas tributarios para tal fin capacitar al contribuyente del sector Imprenta del Cercado de Lima a fin de simplificar la aplicación de los impuestos, teniendo en cuenta que nuestras normas tributarias están hechas para que nadie las entienda y aún más con modificatorias y con resoluciones interpretativas constantes.
- B. Implementar programas sobre aspectos tributarios hacia los contribuyentes del Sector Imprenta como son: desarrollar Talleres de actualización tributaria gratis en situ en los establecimientos de los contribuyente y así colaborar con una política tributaria coherente y razonable desterrando el concepto que tienen sobre la Administración Tributaria ya que ello lo perciben que solo se acerque para cobrarle, sino que este sepa cómo debe pagar sus impuestos que les son aplicables y que lo que está aportando va a ser utilizado adecuadamente. lo que consecuente mente repercutirá en la recaudación
- C. Establecer módulos de estudio en la web que conlleven aprender o profundizar conocimientos en distintas materias impositivas, con metodología de estudio resumido e interactivo al sector Imprenta de Lima Cercado a fin de dar conocer y entender las nuevas disposiciones legales en el ámbito tributario para desarrollar conciencia en materia tributaria con un enfoque basado en conceptos más que en datos interrelacionado distintas materias, con la finalidad de acercar a la Administración tributaria al contribuyente y este sepa porque paga y el destino de sus aportes.
- D. Establecer talleres con contenido que tiendan a fortalecer los valores en los contribuyentes con la finalidad de fomentar el cumplimiento del pago de los tributos y poder dejar claro que los aporte son para el servicio de todos dentro de la sociedad en la que vivimos fomentando la cooperación y solidaridad en los contribuyentes estos sepan porque pagan y cuál es el fin de sus aportes.

Bibliografía

- Amasifuen, R. M. (2015). Importancia de la Cultura Tributaria en el Peru. *Revista de Investigacion de Contabilidad Accounting power for busines*, 18.
- Apaza, H. M. (2017). *Universidad Peruana Union* . Obtenido de Repositorio .epu.edu.pe
- Ataliva, G. (1987). Hipotesis de la Incidencia Tributaria . Lima, Peru.
- Becker, G. (1968). Crimen y Castigo: Un enfoque Economico, *Revista de Economia Politica*.
- Beoya, A. &. (2010). Entendiendo la Moral Tributaria en el Ecuador. Ecuador.
- Borrero, J. (2012). *Universidad de Cuenca*,. Obtenido de Repositorio Institucional: www.universidaddecuencia.edu.ec
- Chicas, Z. M. (2011). *Universidad de San Carlos de Guatemala*. Obtenido de biblioteca.usac.edu.gt: universidad san carlos de guatemala
- Chimoy, E. (1994). *Introduccion a la Sociologia*. Buenos Aires, argentina: paidos SAICF.
- DIEP DIEP, D. (Marzo de 1999). *FISCALISTICA*. Mexico, Mexico: PAC, SA de CV. 2da. Ed.
- Gallardo, L. M. (2008). *la difucion de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano*. Lima, Lima, Peru: San Marcos.
- Golia, J. (2003). *SENIAT*. Obtenido de www.dinero.com.ve
- Groser, M. (2014). Los principios de Solidarida. en H Sanchez de la Barquera (ed). *Fundamentos, Teoria e deas Políticas*. Mexico, Mexico.
- Herrero, J. (2002). *¿Que es la Cultura?* Obtenido de www.sil.org.
- Perez, N. (2013). Los efectos de la Cultura Tributaria en la Planificacion Financiera dela Empresa Mabetex. Ampato, Ecuador.
- Rocher, G. (1996). *Introduccion a la Sociologia General* . Barcelona, España: Herder.
- Romero, V. J. (2013). *Cultura Tributaria*. Lima.
- Rosembuj, T. (1999). *Fraude, Simulacao e Abuso de Formularios Direito Tributario*. *Madri: marcial Pons*. Brasil.
- Salazar, D. (2017). *Universidad Norbert Wiener*. Obtenido de <http://Repositorio.uwiener.edu.pe/handle/1243456789/1455>
- Silva, L. (2011). *La Cultura tributaria y su Incidencia en la Liquidacion del Impuesto a la Renta de los servidores de L Universidad Tecnica de Ambato en el periodo Fiscal 2011*. Obtenido de Repositorio: uta.edu.ec
- Soto, M. (2016). *La Cultura Tributaria: Una Contribucion ára la Construcccion Colectiva del Sesarrollo Sustentable*. Venezuela: Novum Scietiarum.

CUESTIONARIO

La presente encuesta tiene como finalidad conocer el nivel de cultura tributaria de los encuestados para determinar en cuanto influye sobre la evasión de impuestos.

Por favor marque una sola alternativa, la que usted cree conveniente.

DATOS INFORMATIVOS				
SEXO	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> F	NIVEL DE DUCACION	
EDAD			PERSONA JURIDICA	
RUC	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	REGIMEN TRIBUTARIO	

1 ¿Cree usted que con un mejor conocimiento del sistema tributario se fomentara el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

- a) Definitivamente sí ()
- b) Probablemente sí ()
- c) Indeciso ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

2 ¿Tiene conocimiento lo que es Cultura Tributaria?

- a) Sí sabe ()
- b) Poco conocimiento ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no ()

3 ¿Sabe usted si se estimula o promueve programas de educación orientados a evitar la evasión tributaria?

- a) Sí sabe ()
- b) Poco conocimiento ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no ()

4 ¿Cree usted que la cultura tributaria no es necesaria para frenar la evasión

- a) Sí cree ()

- b) Medianamente ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no cree ()

5 ¿Cree usted que el sistema tributario es poco transparente?

- b) Medianamente ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no cree ()

6 ¿Conoce usted la forma como se distribuye el gasto fiscal?

- a) Sí conoce ()
- b) Medianamente ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no conoce ()

7 ¿Cree usted que la distribución del gasto fiscal es equitativo?

- a) Sí cree ()
- b) Medianamente ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no cree ()

8 ¿Cree usted que el sistema tributario es confiable?

- a) Sí cree ()
- b) Medianamente ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no cree ()

9 ¿Sabe Usted si el Estado desarrolla programas de sensibilización frente a la evasión tributaria?

- a) Sí conoce ()
- b) Medianamente ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no conoce ()

10 ¿Tiene usted Confianza en la Administración Tributaria?

- a) Definitivamente sí ()
- b) Medianamente ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()

e) Definitivamente no ()

11 ¿Con que frecuencia usted trata con el sistema tributario?

a) Siempre ()

b) Casi siempre ()

c) No sabe ()

d) No responde ()

e) Nunca ()

12 ¿Considera usted que el sistema tributario es equitativo?

a) Definitivamente sí ()

b) Medianamente ()

c) No sabe ()

d) No responde ()

e) Definitivamente no ()

13 ¿Cree usted que con una buena cultura tributaria se optimiza la recaudación?

a) Definitivamente sí ()

b) Medianamente ()

c) No sabe ()

d) No responde ()

e) Definitivamente no ()

ITEMIND14 ¿Qué nivel de instrucción posee?

a) Primaria ()

b) Secundaria ()

c) Superior ()

d) Sin instrucción ()

e) Analfabeto ()

15 ¿Sabe Usted si existe un conocimiento tributario de los promotores de Mypes respecto a la evasión tributaria?

a) Alto ()

b) Medio ()

c) Bajo ()

d) No sabe ()

e) No opina ()

16 ¿Tiene usted conocimiento sobre conciencia tributarias?

a) Definitivamente sí ()

b) Medianamente ()

c) No sabe ()

d) No responde ()

e) Definitivamente no ()

17 ¿Cree usted que con una menor evasión el estado se financiará óptimamente?

- a) Sí sabe ()
- b) Poco conocimiento ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no ()

18 ¿Tiene conocimiento lo que es Evasión tributaria?

- a) Sí sabe ()
- b) Poco conocimiento ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no ()

19 ¿Sabe usted como se genera la Evasión tributaria ?

- a) Sí sabe ()
- b) Poco conocimiento ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no ()

20 ¿Sabe Usted que la evasión de los impuestos directos constituyen un delito fiscal?

- a) Sí sabe ()
- b) Poco conocimiento ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no ()

21 ¿Cree usted que la Evasión Tributaria atenta contra el progreso del estado?

- a) Sí cree ()
- b) Medianamente ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no cree ()

22 ¿Conoce usted la forma como se combate la Evasión Tributaria?

- a) Sí conoce ()
- b) Medianamente ()
- c) No sabe ()

- d) No responde ()
- e) Definitivamente no conoce ()

23 ¿Cree usted que la Evasión Tributaria disminuye el gasto fiscal?

- a) Sí cree ()
- b) Medianamente ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no cree ()

24 ¿Cree usted que los tributos recaudados por el estado son usados para cumplir los fines sociales de la población?

- a) Sí cree ()
- b) Medianamente ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no cree ()

25 ¿Sabe Usted que la evasión de los impuestos indirectos atenta contra el progreso del país?

- a) Sí sabe ()
- b) Poco conocimiento ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no ()

26 ¿Cree usted que las medidas tomadas por el estado son suficientes para frenar la Evasión Fiscal?

- a) Definitivamente sí ()
- b) Medianamente ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no ()

27 ¿Sabe Usted cuales son las consecuencias de no pagar el impuesto a la Renta?

- a) Sí sabe ()
- b) Poco conocimiento ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no ()

28 ¿Paga a tiempo el IGV al ente recaudador ?.

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()

- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Nunca ()

29 ¿Conoce qué motiva las conductas evasoras?.

- a) Sí conoce ()
- b) Medianamente ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no conoce ()

30 ¿Cree usted que las medidas represivas son solución para combatir la evasión?.

- a) Sí cree ()
- b) Medianamente ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no cree ()

31 ¿Esta usted de acuerdo con asegurar al trabajador?.

- a) Definitivamente sí ()
- b) Medianamente ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no ()

32 ¿Conoce usted en que consiste una contribución?.

- a) Definitivamente sí ()
- b) Medianamente ()
- c) No sabe ()
- d) No responde ()
- e) Definitivamente no ()

VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO
TÍTULO DE TESIS: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
EVASION FISCAL DE LAS MYPES DEL SECTOR IMPRENTA”

I. DATOS GENERALES

Mg. C.P.C. Walter Víctor Huertas Niquén

Grado académico del informante: Maestro en Contabilidad

Cargo e institución donde labora: Universidad Nacional del Callao

Nombre del instrumento sujeto a validación: Cuestionario

Autor del instrumento:

1. MAXIMINO TORRES TIRADO

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0-20%				21-40%				41-60%				61-80%				81-100%			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																			X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																			X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia y tecnología																				X
4. ORGANIZACIÓN	Está organizado en forma lógica																				X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos cuantitativos y cualitativos																			X	
6. INTENCIONALIDAD	Es adecuado para valorar la imparcialidad																				X
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos																				X
8. COHERENCIA	Evidencia coherencia entre variables, dimensiones e indicadores																				X
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación, sobre los objetivos a lograr																				X
10. PERTINENCIA	El instrumento es pertinente de ser aplicado																				X

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD _____

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Validación cuantitativa

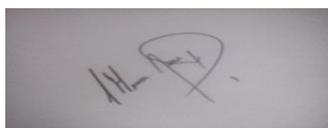
--

Validación cualitativa

MUY BUENA

IV. RECOMENDACIÓN APLICABLE

Lima, 11 de marzo de 2021



.....
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO
TÍTULO DE TESIS: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
EVASION FISCAL DE LAS MYPES DEL SECTOR IMPRENTA”

I. DATOS GENERALES

Mg. C.P.C. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ

Grado académico del informante: Contador Público

Cargo e institución donde labora: Universidad Nacional del Callao

Nombre del instrumento sujeto a validación: Cuestionario

Autor del instrumento:

1. MAXIMINO TORRES TIRADO

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0-20%				21-40%				41-60%				61-80%				81-100%			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado															X					
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables															X					
3. ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia y tecnología																X				
4. ORGANIZACIÓN	Está organizado en forma lógica																X				
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos cuantitativos y cualitativos																	X			
6. INTENCIONALIDAD	Es adecuado para valorar la imparcialidad																	X			
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos																	X			
8. COHERENCIA	Evidencia coherencia entre variables, dimensiones e indicadores																	X			
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación, sobre los objetivos a lograr																		X		
10. PERTINENCIA	El instrumento es pertinente de ser aplicado																		X		

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD _____

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Validación cuantitativa

MUY BUENA

Validación cualitativa

IV. RECOMENDACIÓN_APLICABLE

Lima, 22 de MARZO de 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO

TÍTULO DE TESIS: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASION FISCAL DE LAS MYPES DEL SECTOR IMPRENTA”

I. DATOS GENERALES

Mg. Econ. Manuel Enrique Pingo Zapata

Grado académico del informante: Maestro en Finanzas

Cargo e institución donde labora: Universidad

Nacional del Callao Nombre del instrumento sujeto

a validación: Cuestionario

Autor del instrumento: MAXIMINO TORRES TIRADO

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0-20%				21-40%				41-60%				61-80%				81-100%			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																		X		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																				X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia y tecnología																				X
4. ORGANIZACIÓN	Está organizado en forma lógica																		X		
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos cuantitativos y cualitativos															X					
6. INTENCIONALIDAD	Es adecuado para valorar la imparcialidad																				X
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos																		X		
8. COHERENCIA	Evidencia coherencia entre variables, dimensiones e indicadores																				X
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación, sobre los objetivos a lograr																				X
10. PERTINENCIA	El instrumento es pertinente de ser aplicado																				X

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EL INSTRUMENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS METODOLÓGICOS PARA SU APLICACIÓN.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Validación cuantitativa

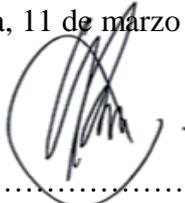
920

Validación cualitativa

MUY BUENA

IV. RECOMENDACIÓN APLICABLE

Lima, 11 de marzo de 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE.